

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Memoria y Estados Contables
Correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 31 de diciembre de 2016
presentado en forma comparativa



EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Memoria y Estados Contables

Correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 31 de diciembre de 2016
presentado en forma comparativa

Indice

Memoria
Estado de Situación Patrimonial
Estado de Resultados
Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Estado de Flujo de Efectivo
Notas
Anexos
Informe del auditor
Informe de Comisión fiscalizadora



MEMORIA DEL DIRECTORIO DE EMESA EJERCICIO 2016

INTRODUCCIÓN

El Directorio de la *Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria* (en adelante EMESA), en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, tiene el agrado de someter a consideración de la Asamblea, la documentación correspondiente al Ejercicio Económico n° 4, iniciado el día 1 de enero del año 2016 y cerrado el 31 de diciembre del mismo año.

NUESTRA EMPRESA

a) Conformación:

La *Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria* (EMESA) fue creada en el marco de la Ley N° 8.423, sancionada el día 30 de mayo del año 2012 y promulgada mediante Decreto N° 1.067 del día 15 de junio del año 2012. Su estatuto fue aprobado por Ley N° 8.517, sancionada el 5 de diciembre del 2012, y promulgada por Decreto N° 2.479, fechado el 21 de diciembre del mismo año.

b) Objeto social:

La Ley N° 8.423, establece que la sociedad, *“tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades, teniendo como principal fin la ejecución de la política energética establecida por los órganos competentes del Estado Provincial, debiendo propender al desarrollo armónico y equilibrado en materia energética de la Provincia y a la satisfacción de las necesidades en dicha materia de la población de Mendoza y de sus sectores productivos:*

- a) *El estudio, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente.*
- b) *La producción, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida en el inciso anterior.*
- c) *La generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica.*



- d) *La formulación y ejecución de proyectos de construcción, renovación, reactivación y/o ampliación de las obras necesarias para la exploración y explotación de todos los recursos energéticos, cualquiera sea su fuente.*
- e) *La investigación y desarrollo de proyectos y el aprovechamiento de las energías alternativas renovables y sustentables ambientalmente.*
- f) *La generación, transporte, distribución, almacenaje y comercialización de energías renovables: de biomasa, geotérmica, solar, eólica, de hidrógeno y cualquier otra forma de energía alternativa conocida o por conocer. Así como el desarrollo de tecnologías, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento para este tipo de energía.”*

c) Accionistas. Composición del capital:

El día 22 de marzo del 2013 se emitió Decreto N° 415, mediante el cual son convocados los municipios de la Provincia de Mendoza a conformar Acta Constitutiva de EMESA; así como a integrar el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social.

Las Acciones Clase “A” representan el setenta y uno por ciento (71%) del Capital Social y son de titularidad exclusiva de la Provincia de Mendoza.

Por su parte, las Acciones Clase “B” representan el diez por ciento (10%) del Capital Social y serán de Titularidad de los Municipios que las suscriban, conforme al coeficiente de participación municipal de tributos establecido en el art. 2° de la Ley n° 6.369 y modificatorias. Hasta tanto ello se produzca, son de titularidad de la Provincia de Mendoza.

Las Acciones Clase “C” representan el diecinueve por ciento (19 %) del Capital Social y hasta tanto la compañía esté en condiciones de hacer Oferta Pública, también están titularizadas por la Provincia de Mendoza.

De acuerdo a lo que surge del Acta Constitutiva de fecha 23 de abril del 2013, se suscribieron cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias por un valor nominal de pesos cien (\$) cada una. La Provincia de Mendoza suscribió treinta y cinco mil quinientas acciones Clase “A”, dos mil ochocientos setenta y nueve (2.879) acciones Clase “B”, y nueve mil quinientas (9.500) acciones Clase “C”. Las restantes dos mil ciento veintiún (2.121) acciones Clase “B”, fueron suscriptas por los siguientes Municipios y en la siguiente proporción: La Paz ciento veintidós (122) acciones; Las Heras quinientas cuarenta (540) acciones; Luján de Cuyo trescientas catorce (314) acciones; Maipú



cuatrocientas treinta y ocho (438) acciones; Malargüe noventa y tres (93) acciones; San Rafael cuatrocientas ochenta y siete (487) acciones; Santa Rosa ciento veintisiete (127).

Luego de la conformación de EMESA, diversos Municipios manifestaron su voluntad de adherir y suscribir las acciones Clase "B" en poder de la Provincia de Mendoza. En virtud de ello, se transfirió a dichos Municipios la titularidad de tres mil ochocientos quince (3.815) acciones Clase "B", siendo la distribución accionaria previa al aumento de capital dispuesto en la Asamblea del 22 de diciembre de 2016 la siguiente:

TITULAR	ACCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE CAPITAL	VALOR del CAPITAL
PROVINCIA DE MENDOZA	CLASE A	35.500	71,000%	\$ 3.550.000
	CLASE B*	435	0,870%	\$ 43.500
	CLASE B**	750	1,500%	\$ 75.000
	CLASE C	9.500	19,000%	\$ 950.000
Total Provincia		46.185	92,37%	\$ 4.618.500
LAS HERAS	CLASE B	540	1,080%	\$ 54.000
MALARGUE	CLASE B	93	0,186%	\$ 9.300
SAN RAFAEL	CLASE B	487	0,974%	\$ 48.700
LUJAN DE CUYO	CLASE B	314	0,628%	\$ 31.400
LA PAZ	CLASE B	122	0,244%	\$ 12.200
SANTA ROSA	CLASE B	127	0,254%	\$ 12.700
MAIPU	CLASE B	438	0,876%	\$ 43.800
GENERAL ALVEAR	CLASE B	190	0,380%	\$ 19.000
GODOY CRUZ	CLASE B	539	1,078%	\$ 53.900
JUNIN	CLASE B	149	0,298%	\$ 14.900
LAVALLE	CLASE B	171	0,342%	\$ 17.100
RIVADAVIA	CLASE B	136	0,272%	\$ 13.600
SAN MARTIN	CLASE B	313	0,626%	\$ 31.300
TUNUYAN	CLASE B	196	0,392%	\$ 19.600
Total Municipios		3.815	7,630%	\$ 381.500
TOTAL		50.000	100%	\$ 5.000.000

*Acciones clase B en poder de la Provincia por no haber manifestado Capital y San Carlos su voluntad de suscribir acciones

**Acciones clase B en poder de la Provincia por no haber concluido aún Guaymallen y Tupungato el trámite de integración de acciones



Durante 2016, los Municipios de San Carlos y Capital manifestaron por ordenanza la voluntad de adhesión y suscripción de acciones clase "B" de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM. A su vez, la provincia autorizó por decreto la cesión de estas acciones a los respectivos Municipios, sin embargo, a la fecha no se ha efectivizado la integración de las mismas. Así las cosas, un total de un mil ciento ochenta y cinco (1185) acciones correspondientes a la clase "B" estarían en condiciones de ser transferidas a los Municipios de Guaymallén, Tupungato, San Carlos y Capital en tanto y en cuanto se proceda a la firma del Contrato de Cesión de Acciones y al correspondiente pago de las mismas a la Provincia de Mendoza.

Conforme lo dispuesto en el art. 5 de la Ley N° 8.423 y Decreto N° 2.058/13, con fecha 5 de noviembre de 2013, le fueron transferidos a EMESA los siguientes paquetes accionarios, como aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital:

- a) Centrales Térmicas Mendoza S.A. (CTMSA): 5,89 %. Cabe mencionar que luego esta sociedad fue absorbida por la empresa Central Puerto S.A., pasando a tener EMESA el 0,89% de esta última.
- b) Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo (Distrocuyo S.A.): 25,50 %
- c) Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EDESTESA): 39,00%
- d) Hidroeléctrica Diamante S.A. (HIDISA): 39,00 %
- e) Hidroeléctrica Los Nihules S.A. (HINISA): 47,96 %

Los citados aportes fueron aceptados por el Directorio de la sociedad mediante acta N° 9 y por Asamblea N° 7, de fecha 22 de Diciembre de 2017. En dicha Asamblea se decidió aumentar el capital de la sociedad en la suma de pesos trescientos veinte millones trescientos setenta y seis mil novecientos (\$320.376.900), a lo que se deberá adicionar los cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) del capital actual.

d) Nuevos activos de EMESA:

En la Memoria anterior, este Directorio informaba a los accionistas sobre los activos transferidos a la sociedad en ejercicios anteriores. Se mencionaban:

- a) Los paquetes accionarios señalados en el punto anterior, transferidos en virtud del Decreto N° 2.058/13 que ya fueron capitalizados (por lo que técnicamente no se podrían considerar estrictamente como activos, sino capital de la sociedad);



- b) Las áreas hidrocarburíferas reservadas y cuyos derechos de exploración y eventuales concesiones de explotación se transfirieron mediante Decreto n° 2.205/13 modificado por Decreto n° 1.892/14;
- c) La reserva de derechos para la generación hidroeléctrica sobre setenta y dos (72) saltos en ríos, canales y demás cauces de agua pública efectuada por Decretos N° 2.169/14 y 530/15.
- d) Terreno en PASIP: Si bien en el marco del llamado público para la selección de ofertas de adquisición de inmuebles en el Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP), EMESA ofreció en el 2015, utilizando la figura de la dación en pago, la adquisición de una superficie de treinta y nueve mil novecientos ochenta metros cuadrados con ciento seis decímetros cuadrados (39.980,56 m²) para la construcción de un futuro Parque Solar, durante 2016 se concluyó la obra eléctrica ofrecida como pago del precio de adquisición del inmueble. La obra (construida por EDESTE) fue recibida por EMESA y el PASIP de plena conformidad. De esta forma, resta la escrituración del inmueble adquirido por EMESA cuando PASIP de cumplimiento a los procedimientos reglados en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Por el momento, el derecho posesorio se encuentra amparado por un Boleto de Compraventa.
- e) Terreno en Luján de Cuyo: Mediante Decreto N° 1.362/15 la Provincia de Mendoza transfirió en forma gratuita a EMESA un terreno de poco más de 198 hectáreas, situado en Campo Cacheuta, Departamento de Luján de Cuyo, con el cargo de desarrollar allí proyectos de generación fotovoltaica. Se desarrollaron dos proyectos denominados Luján I y Luján II, el primero de los cuales fue adjudicado en el RenovAr 1.5, en tanto que el otro si bien fue calificado técnicamente, no fue adjudicado. Se exponen mayores detalles sobre dichas operaciones más adelante.

A dichos activos, durante el ejercicio 2016, se comenzaron a realizar gestiones ante diversos organismos gubernamentales para la incorporaron en ejercicios futuros de los siguientes activos:

- a) Terreno en Anchoris: Mediante el dictado de la ley N° 8.883, la Provincia de Mendoza declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 50 Has de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de



Mendoza (art. 1), con cargo de transferirlo a EMESA con cargo a destinarlo por sí, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía. Se dio inicio al correspondiente expediente administrativo de expropiación, y se tomó posesión del terreno y ya se encuentra en construcción la central térmica para lo cual se conformó una UTE entre EMESA y METHAX, en virtud de la cual se otorga el uso sobre el terreno en cuestión. Se espera que en los próximos ejercicios se completen los trámites administrativos para que EMESA pueda escriturar dicho terreno.

- b) Terreno en El Sosneado: Mediante el dictado de la ley N° 8.884 la Provincia de Mendoza declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 4.142 Has 0.252,41 m² de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A1, Matrícula N° 6668, Nomenclatura Catastral 17-28-88- 5200-144458-0000-1, Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a EMESA quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por sí, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eólica. Se inició el correspondiente expediente administrativo de expropiación, y luego Fiscalía de Estado inició el proceso judicial para tomar posesión del inmueble (la que se hará a nombre de EMESA), previo depósito del avalúo fiscal del terreno. Para ello, la sociedad adelantó el importe correspondiente de manera de acelerar los trámites judiciales, contabilizando el crédito por el importe contra la Provincia de Mendoza.
- c) Terreno en Las Heras: Durante el ejercicio 2016 se iniciaron gestiones ante el Departamento General de Irrigación, en su carácter de titular registral de un inmueble sito en el Departamento de Lavalle, para que se constituya a favor de EMESA un derecho real de superficie gratuito por el término de 50 años, sobre una fracción de terreno estimada en dos mil ochocientos diez hectáreas, (2.810 Ha) con siete mil quinientas setenta y ocho metros cuadrados, con sesenta y un decímetros cuadrados (7.578,61 m²), ubicado en la zona denominada "El Quemado", identificada con Nomenclatura Catastral 03-01-88-1300-115336-0000-4, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, para el desarrollo de un proyecto solar fotovoltaico, que estaría dividido en cuatro (4) etapas de 100 MW cada una. A la fecha de confección de la presente Memoria no se ha otorgado ningún derecho a la sociedad.

EJERCICIO ECONÓMICO 2016

I- GESTIÓN 2016



La gestión 2016 puede ser clasificada de acuerdo a la gerencia que corresponda, conforme el organigrama aprobado por Directorio en febrero de 2016 mediante acta de Directorio de acuerdo al siguiente detalle:

A- Gerencia de Administración, Finanzas y Estrategia Corporativa:

1. Actividad de la Empresa:

Durante el 2016 se confeccionó el tercer Balance General de la empresa. Avances en nuestro sistema administrativo y contable permitieron mantener la contabilidad de la empresa en línea con el sistema de monitoreo financiero y presupuestario. En este sentido se realizaron cuatrimestralmente informes de ejecución presupuestaria al Directorio.

- i. En cuanto a los recursos humanos necesarios para alcanzar este desempeño, han sido incorporados los siguientes profesionales en relación de dependencia: un (1) técnico en electrónica, un (1) especialista ambiental, un (dos) Ingenieros Civiles para el área de hidroelectricidad; un (1) Ingeniero Industrial especializado en proyectos térmicos; dos (2) Ingenieros para el área de desarrollo de proyectos renovables; un (1) Ingeniero Agrimensor. Dicho personal se enmarca en un organigrama, diseñado conforme a las necesidades proyectadas. Asimismo se ha trabajado bajo el formato de contrato de locación de servicios o por tiempo determinado para trabajar en proyectos específicos e incluso con pasantes. Estas nuevas incorporaciones han permitido ir alcanzado objetivos y logros fijados en el Plan de Acción para el citado Ejercicio para llevar adelante toda esta productiva tarea en el área de energía eléctrica, se necesita completar el Organigrama previsto desde el inicio, contratando el personal necesario.
- ii. En lo referido a aspectos de formulación y evaluación de proyectos, se han formulado diversos planes de negocios de proyectos potenciales (eólicos, fotovoltaicos, hidroeléctricos, térmicos, especiales, etc.), que han permitido tomar decisiones en cuanto a la conveniencia económica y financiera de realizarlos, así como llevar a cabo una priorización de los mismos para el año 2017.
- iii. Cabe mencionar que fue aprobada la contratación de servicios de auditoría contable realizada por Price Waterhouse & Co S.R.L que presentará el Informe de Auditoría del balance anual, debido a la conveniencia de contar con la asistencia contable y financiera de una empresa de primer nivel internacional que ya conoce acabadamente el giro de la sociedad, lo cual fue aprobado oportunamente por el Directorio.



2. Administración financiera e impositiva:

A lo largo del ejercicio 2016, EMESA recibió un total de pesos treinta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos (\$ 36.978.500) correspondientes a dividendos de CENTRAL PUERTO, HINISA, e HIDISA). Los recursos excedentes a los necesarios para el correcto desempeño diario de la empresa fueron colocados en Plazos Fijos y Fondos Comunes de Inversión en los Bancos ICBC y Galicia, reportando una ganancia para la sociedad que asciende a la suma de pesos nueve millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y siete (\$ 9.695.887).

3. Espacio Físico y equipamiento:

Es de destacar, como hecho relevante posterior al cierre del ejercicio, la adquisición de durante los primeros meses de 2017 de un vehículo 0km marca Toyota tipo Pick Up modelo HILUX D/C SRV 4x4 2.8 M/T6 TDI con el fin hacer de soporte a los vehículos que ya son de propiedad de EMESA en virtud a la creciente actividad de la sociedad, sobre todo, en lo que respecta a los proyectos que actualmente ya tiene en construcción (Central Térmica de Anchoris o el PASIP), sumado a los proyectos que se encuentran en etapa de prospección (mediciones de terrenos, verificación de líneas) mayormente en Departamentos alejados (Malargüe, San Carlos, Gral. Alvear, La Paz, etc.), y la creciente actividad que está tomando Portezuelo del Viento, donde la empresa está colaborando estratégicamente con la Provincia de Mendoza desde el punto de vista técnico.

4. Plan Estratégico EMESA 2013-2018:

Durante el ejercicio 2016 se comenzó a gestionar la idea de readecuar el Plan Estratégico de la sociedad, que había sido elaborado en 2013. El cambio de autoridades de la sociedad, sumado a la nueva regulación en materia de energía, constituye hechos relevantes que ameritan un reestudio del Plan original. Sobre fines de 2016 se decidió contratar a quien había elaborado el plano original, lo que se concretó a principios de 2017.

5. Sistema de Gestión de Calidad:

EMESA certificó con fecha 1º de Diciembre de 2015 la Norma ISO 9001- 2008 de Sistema de Calidad en la Gestión, con lo que procura asegurar una gestión con estándares de calidad internacionalmente reconocidos, así como la mejora continua en todos sus procesos internos. Durante el año 2016 se dio seguimiento al sistema operativo, poniéndolo a prueba efectivamente, realizándose



la auditoria de vigilancia correspondiente. Se estima que para el año 2017 se continuará mejorando el sistema recibiendo aportes y recomendaciones de todas las Gerencias y áreas de la sociedad.

6. Resultados Patrimoniales, Económicos y Financieros:

Se muestran a continuación la composición del Estado de Resultados correspondiente al giro de la sociedad por el ejercicio 2016:

	31.12.16	31.12.15		31.12.16	31.12.15
	\$			\$	
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 4)	5.861.130	2.163.526	Cuentas por pagar (Nota 7)	210.648	24.211
Inversiones (Nota 6)	57.049.920	41.070.223	Remuneraciones y cargas sociales (Nota 8)	568.585	753.319
Créditos por venta	547.765	489.340	Cargas fiscales (Nota 9)	811.890	403.839
Otros créditos (Nota 5)	6.675.520	6.355.465	Otros pasivos (Nota 10)	5.738.173	5.456.288
Total del Activo Corriente	70.134.335	50.078.554	Total del Pasivo Corriente	7.329.296	6.637.657
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 5)	12.534.106	3.835.724	Otros pasivos (Nota 10)	11.911.254	11.911.254
Inversiones (Anexo II)	511.151.627	452.915.038	Total del Pasivo no Corriente	11.911.254	11.911.254
Bienes de uso (Anexo I)	23.615.715	20.918.206	Total del Pasivo	19.240.550	18.548.911
Total del Activo no Corriente	547.301.448	477.668.968	PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	598.195.233	509.198.611
Total del Activo	617.435.783	527.747.522	Total del Pasivo y Patrimonio Neto	617.435.783	527.747.522

7. Balance General al 31 de diciembre de 2016

El principal componente del activo está dado por el rubro Inversiones no corrientes y corresponde a las acciones que EMESA posee en otras sociedades, a las que se ha hecho referencia. El criterio seguido en la valuación fue el del Valor Patrimonial Proporcional (VPP) por ser considerado el valor más objetivo representativo del valor de mercado dadas las características generales de la empresa. También se consideraron dividendos de esas acciones aún no cobrados, por lo que fueron incluidos como valor de ingreso al patrimonio. En tanto que el rubro Inversiones corresponde a la



colocación de fondos a plazo fijo y fondos de inversión mantenidos al cierre del ejercicio. Respecto al resultado de este ejercicio que asciende a las suma de pesos ochenta y tres millones, doscientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y uno (\$ 83.221.461), tiene la particularidad de reflejar los resultados de las compañías relacionadas y la percepción de dividendos provenientes de esas compañías. A continuación se transcribe el cuadro correspondiente:

	31.12.16
Participación resultados sociedades relacionadas (Anexo II)	90.039.101
Ingresos obtenidos (Nota 16)	271.863
Gastos de operativos (Anexo III)	(21.936.354)
Resultados financieros (Nota 13)	9.695.887
Otros ingresos y egresos	1.730.367
Resultado antes de impuesto a las ganancias	79.800.864
Impuesto a las ganancias (Nota 14)	3.420.597
Ganancia del ejercicio	83.221.461

8. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino

Sobre los Resultados del Ejercicio expuestos en el cuadro anterior, los cuales reflejan una ganancia del ejercicio de pesos ochenta y tres millones, doscientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y uno (\$ 83.221.461), basados en los resultados de las participaciones accionarias que EMESA posee en diversas sociedades del sector eléctrico, resultados en su inmensa mayoría que no se reflejarán en distribución de dividendos según la información disponible a la fecha de consideración de la presente Memoria y Estados Contables.

a) Reserva Legal:

Según se determina en el artículo 70 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, corresponde destinar a reserva legal el cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social. En el ejercicio anterior, no se destinaron fondos a la reserva legal, en virtud de haber alcanzado el límite que señala dicha norma. Sin embargo, al haber aumentado el capital, y si los accionistas acompañan la decisión de este Directorio de fijarlo en la suma de pesos trescientos veinticinco millones (\$ 325.000.000), corresponde destinar el 5% del resultado, esto es, la suma de pesos cuatro millones, ciento sesenta y un mil setenta y cuatro (\$ 4.161.074) a engrosar la reserva legal.

B- Gerencia de Proyectos hidrocarburíferos y especiales:



I. UTEs exploratorias: Como es de conocimiento de los Sres. Accionistas, EMESA participa de cuatro (4) UTEs exploratorias en las siguientes áreas hidrocarburíferas y con los siguientes porcentajes: Agua Botada conformada por EMESA (12%) y ROCH S.A (88%); Lindero de Piedra conformada por EMESA (10%) y MEDANITO S.A. (90%); Puelén y Sierra del Nevado conformadas por EMESA (10%), PLUSPETROL S.A. (72%) y GEOPARK S.A. (18%).

Estos consorcios comenzaron las tareas conforme el plan de trabajo e inversión presentados en su Oferta en el Concurso Público Nacional e Internacional N° 1 desarrollado por EMESA durante 2014. Todas las UTEs poseen los permisos ambientales aprobados. La UT Agua Botada comenzó rápidamente a producir hidrocarburos, debido a la rápida gestión para la obtención de permisos ambientales y satisfactoria intervención de un pozo existente.

Durante 2016, continuaron sus tareas exploratorias conforme el plan de inversión aprobado. La sociedad ha mantenido el control de dichas UTEs mediante las reuniones de Comité Ejecutivo en cada una de ellas, y merced al monitoreo de las rendiciones de cuentas y gastos presentadas mensualmente a la sociedad. Por su parte, todas las UTEs cerraron sus Estados de Situación Patrimonial en tiempo y forma.

En el área Agua Botada, y luego de la aprobación del Aviso de Proyecto en febrero de 2016, las complicaciones climáticas (periodo invernal) y disponibilidad de equipo hicieron reprogramar la registración de Sísmica 3D a principios de 2017, resta también el compromiso de perforación de tres (3) pozos exploratorios y se estudia la posibilidad de una nueva intervención al pozo AB.X-1..

La UT Lindero de Piedra, luego de la obtención del permiso ambiental en julio de 2015, realizó durante el mes de noviembre del mismo año, la registración de 196km² de sísmica 3D, aumentando en 116km² la superficie comprometida en la oferta. Durante 2016, se realizó el procesamiento de dicha sísmica con el objeto de ubicar los dos (2) pozos exploratorios pendientes.

La UT Puelén, luego de la obtención de la DIA en febrero de 2016, comenzó en marzo las tareas de Geoquímica de superficie y realizó en los meses de junio y julio de 2016 la registración de 200km² de Sísmica 3D, restando para 2017 la perforación de 6 (seis) pozos exploratorios.

La UTE Sierra del Nevado, luego de obtención de la DIA en marzo de 2016, comenzó a realizar la Geoquímica de Superficie, previamente durante el 2015 se concretaron trabajos de reprocesamiento de Sísmica 2D, Magnetoteluría y Gravimetría, restan para el 2017 la perforación de siete (7) pozos exploratorios.



2. Proyectos especiales de generación de energía:

Durante el año 2016, la gerencia comenzó el desarrollo de proyectos especiales de generación de energía eléctrica, que pretenden no sólo la generación en sí, sino además novedosas soluciones a problemas energéticos estructurales.

(i) Central Térmica de Anchoris:

Durante el ejercicio 2016 se conformó una UT para el desarrollo del proyecto "Central Térmica Anchoris" conformada por EMESA (90%) y Methax (10%). La UTE se propone la construcción de una Central Térmica de 40 MW mediante la instalación de cuatro motores Wäertsila de combustión interna. El aporte de EMESA consiste en la cesión del uso del terreno expropiado en virtud de la ley N° 8.883, además de otras gestiones administrativas (gestión de permisos ambientales, municipales, etc.), así como prestaciones accesorias (perforación de un pozo de agua para uso sanitario). Se gestionaron todas las autorizaciones ambientales para la construcción de planta. Se tramitará asimismo la habilitación ambiental para el transporte de gas que efectuara la firma Galileo (accionista de Methax) a través de un sistema de gasoducto virtual a partir de la tecnología *Cryobox* mediante el cual se le inyectara gas a la central de generación para que esta funcione. Para fines del 2017 ésta debe estar en funcionamiento y generando. Como contraprestación, EMESA percibirá la suma de dólares ciento sesenta y seis (USD 166) por megavatio de energía producida por mes.

(ii) Central Térmica de Malargüe:

En el marco de la Resolución N° 420/16 sancionada en el mes de noviembre de 2016, mediante la cual se convocó a interesados en desarrollar proyectos de infraestructura que contribuyan a la reducción de costos en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a manifestar su interés mediante la presentación del anteproyecto correspondiente, EMESA presentará en enero de 2017 un proyecto que consiste en la construcción de una central térmica en el Departamento de Malargüe de hasta 36 MW de potencia, que podría materializar la construcción de 170 km de gasoducto que resuelva la provisión de gas a la ciudad de Malargüe. Es de destacar que YPF manifestó interés en participar en el negocio de generación y desarrollo de los campos gasíferos. El proyecto en cuestión presenta interés particular para el sistema eléctrico porque además de solucionar el suministro de gas a la citada Ciudad, podrá inyectar energía y proveer potencia firme al sistema en un nodo alimentado de manera radial.



Por su parte, el cambio en la matriz gasífera impactará de manera positiva bajado los costos de suministro de gas en comparación al GLP actual. Se constituyó una sociedad de propósito específico, XETIU ENERGÍA S.A., que titulará los distintos activos del proyecto y permisos. Además, EMESA gestionará la concesión de un terreno ante el Municipio de Malargüe donde se construirá la Central de generación. Se comenzaron a gestionar los permisos ambientales, municipales y los correspondientes estudios eléctricos, de manera de concluir todos los estudios relativos al proyecto para presentarlo cuando la Autoridad de Aplicación decida llamar a licitación.

(iii) Central Térmica de Papagayos:

También en el marco de la citada Resolución N° 420/16, EMESA presentará en enero de 2017 un proyecto que consiste en la construcción de una central térmica de aproximadamente 100 MW de potencia, en el Departamento de San Carlos, que utilizará durante los meses de invierno (restricción mercado gasífero nacional) como combustible el gas proveniente de Chile mediante el mecanismo de *swap o compra directa a ENEAP*. Al igual que en el proyecto anterior, YPF manifestó interés en participar en el negocio de generación, EMESA constituyó una sociedad de propósito específico para viabilizar su desarrollo desde el punto de vista jurídico: KUAR ENERGIA S.A. Los proyectos de EMESA califican como proyectos del tipo C, respecto de los cuales no se ha efectuado aún el llamado a licitación y la correspondiente publicación de los pliegos.

3. *Technical Evaluation Agreements (TEA):*

Se está trabajando, en un modelo de asociación público privado tendiente a mejorar la información exploratoria existente para las áreas transferidas a EMESA en virtud de los Decretos N° 2205/13 y 1892/14. Se trata de acuerdos técnicos de exploración mediante los cuales, sin otorgar derechos exploratorios, se genera una asociación público privada, donde la empresa realiza la inversión a riesgo, a cambio de un derecho de mejora de oferta futura en una eventual licitación de las áreas. Una variante de dicho modelo asociativo, contemplaría el testeado a riesgo de los pozos gasíferos no conectados existentes en el área Calmuco para la Central Térmica de Anchoris. En caso que los potenciales testeos sean exitosos, EMESA deberá licitar la explotación de gas. Hasta el momento, el único interesado a realizar esta actividad es GALILEO, y de concretarse tendría un derecho de mejora de oferta en dicho proceso licitatorio. En caso que no resulte adjudicada dicha firma, podrá percibir del



adjudicatario el reembolso de los gastos del testeo, debidamente monetizados por EMESA en los pliegos licitatorios.

C. Gerencia de desarrollo de proyectos de Energía Renovables:

1. El Programa RenovAr

Durante 2016 se produjeron importantes novedades en el marco legal de las energías renovables en la Argentina. Mediante el dictado del Decreto N° 531, reglamentario de la ley 27.191; del Decreto Ley 882/16, y de las Resoluciones N° 71, 72, 136, 252 y concordantes, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación configuró todo un marco normativo regulatorio específico de las energías renovables, poniendo en marcha el Programa RenovAr (en sus diversas rondas), materializando lo dispuesto en el Decreto 531 respecto a que la contratación de energía renovable por parte del Gobierno Nacional, lo sería en el marco de un proceso competitivo y transparente, a través del mecanismo de las compras conjuntas llevadas adelante por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA).

El Programa RenovAr se estructuró en un clásico esquema de *Project finance*, donde los proyectos debían ser presentados por intermedio de una sociedad de propósito específico (SPE) que titularizara los diversos activos, permisos y habilitaciones relativas al proyecto, y a su vez, fuera destinataria del régimen de fomento creado por la ley 27.191 en cuanto a los beneficios fiscales establecidos en dicha norma.

La ronda 1, convocada mediante la Resolución N° 136 del Ministerio de Energía y Minería licitó 1000 megavatios de energía renovable distribuidos entre las tecnologías de la siguiente forma:

Tecnología	Potencia Requerida (en MW)
Eólica	600
Solar Fotovoltaica	300
Biomasa (combustión y gasificación)	65
Biogas	15
PAH	20
Potencia Requerida Total	1.000



Por su parte, la ronda 1,5 del Programa RenovAr, convocada mediante Resolución N° 252/16 del Ministerio de Energía, licitó una cantidad de 600 MW, distribuidos de la siguiente forma en el territorio nacional.

Tecnología	Región	Provincias	Potencia Requerida
Eólica	Comahue	Neuquén, Río Negro y La Pampa	100 MW
	Patagonia	Santa Cruz y Chubut	100 MW
	Buenos Aires	Buenos Aires	100 MW
	Resto Eólico	Todas las provincias no comprendidas en la Región de Buenos Aires, Comahue y Patagonia	100 MW
Solar Fotovoltaico	NOA	Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero	100 MW
	Resto Solar	Todas las provincias no comprendidas en la Región NOA	100 MW

De esta forma, EMESA debió constituir una SPE (una sociedad anónima de la sección V de la Ley de Sociedades N° 19.550) por cada proyecto presentado, de manera de cumplir las condiciones y requerimientos del pliego de bases y condiciones.

Cada sociedad de propósito específico estaba constituida por EMESA con un 95% de participación accionaria y la Fundación ProMendoza con un 5% de participación. Para materializar esta se celebró un convenio entre ambas instituciones, mediante el cual, EMESA se comprometía a aportar el capital inicial, con el compromiso de ProMendoza de ceder sus acciones a valor nominal a quien EMESA le indique.

Durante 2016 se constituyeron las siguientes sociedades de propósito específico para participar del Programa RenovAr:

TECNOLOGIA	NOMBRE	POTENCIA	SPE
SOLAR FV	ALVEAR	20 MW	KALUE ENERGÍA S.A.
	LAVALLE	20 MW	KUTEK ENERGÍA S.A.
	LUJAN I	20 MW	WALTA ENERGÍA S.A.
	PASIP	1,5 MW	PUEL ENERGÍA S.A.
EOLICA	LA PAZ	20 MW	KAYEN ENERGÍA S.A.
	EL SOSNEADO I	24 MW	WAYRA ENERGÍA S.A.
	EL SOSNEADO II	50 MW	ALIWEN ENERGÍA S.A.
PAH	C. C. GUAYMALLEN SALTO 6	1 MW	ENERGÍA DE LOS CANALES S.A.
	C. C. GUAYMALLEN SALTO 8	1,2 MW	ENERGÍA DE LAS TUNAS S.A.
	TRIPLE SALTO UNIFICADO	0,5 MW	ENERGÍA DEL TRIPLE SALTO S.A.
	DIQUE TIBURCIO BENEGAS	1,7 MW	ENERGÍA DEL MATRIZ S.A.



EMESA concibió este nuevo proceso, como una oportunidad para desarrollar el mercado de las energías renovables en la Provincia de Mendoza, dando el puntapié inicial en ese sentido, mediante la formulación de diversos proyectos distribuidos geográficamente en toda la Provincia.

El esquema asociativo diseñado, determinado por el modelo de la legislación nacional y la licitación convocada en el marco de las rondas Renovar, imponía la capitalización de la SPE mediante los permisos, habilitaciones, autorizaciones, y luego la cesión de las acciones al inversor dispuesto a realizar la inversión. EMESA percibiría una justa retribución por el desarrollo del proyecto, conforme a valores de mercado.

2. Proyectos Solares fotovoltaicos:

(i) Renovar ronda 1:

En lo relativo específicamente a los proyectos solares fotovoltaicos, y con miras a la ronda 1 del Programa RenovAr, EMESA realizó un concurso público tendiente a seleccionar al inversor que estuviera en mejores condiciones de concurrir con los proyectos solares a la licitación nacional, de lo que dan cuenta las actas de Directorio N° 54 y 55. En este concurso se ponderó: a) el precio de referencia de la energía; b) un adicional sobre el precio base por MW estimado en la suma de USD 10.000 / MW ofrecido a EMESA; c) exclusividad, es decir, si la oferta incluía a todos los proyectos elaborados por EMESA; d) Ponderación del desarrollo local. Se ponderaba también patrimonialmente a la empresa inversora, dado que según los Pliegos de Bases y Condiciones de dicho concurso, quien resultara adjudicado, debía cumplir el rol de Socio Estratégico Financiero en la licitación nacional, lo que implicaba poseer un patrimonio de USD 250.000 por MW ofertado.

Del informe técnico realizado por la gerencia de desarrollo de proyectos renovables, surgió que la oferta mejor calificada, conforme los parámetros antes señalados, era la de la firma S2E TECHNOLOGIES INC.

Sin embargo, mediante acta de Directorio N° 55, de fecha 19 de Agosto, se decidió declarar desierto el concurso, dado que si bien la oferta presentada por la empresa S2E era la mejor calificada técnicamente, la empresa no poseía suficiente patrimonio para concurrir en calidad de oferta y socio estratégico financiero al Programa RenovAr. En virtud de ello, y teniendo en cuenta la importancia



que representaban para la provincia la presentación de dichos proyectos, se decidió que EMESA realizara las ofertas en el doble carácter de oferente y socio estratégico financiero (lo que implicaba constituir la garantía de mantenimiento de oferta que ascendía a USD 35.000 por MW ofertado, y eventualmente la de cumplimiento de contrato). En virtud de ello, se autorizó al Sr. Presidente la búsqueda de un socio estratégico financiero capaz de constituir las garantías requeridas por el Programa RenovAr, y atento el escaso tiempo restante para la presentación de ofertas, se autorizó a contratar directamente con empresas capaces de constituir las garantías requeridas por el proceso nacional, dentro de los lineamientos del concurso fracasado.

En este contexto, ante la inminencia de la presentación de ofertas, y teniendo en cuenta la autorización conferida, se suscribe un contrato con la firma S2E en virtud del cual, esta firma se compromete a constituir a favor de EMESA un garantía por la suma de USD 3,8 MM, que la resguarde por la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta. Dicho acuerdo estaba condicionado a la adjudicación de los proyectos en la ronda 1. Es decir, de resultar adjudicada EMESA esta debía ceder las acciones de las SPE a favor de la firma S2E quien desarrollaría los proyectos.

Por su parte, y para el proyecto solar de Anchoris (20 MW) sobre el que EMESA no había constituido una SPE, se decidió ceder los activos del proyecto a la firma SOENERGY, por un precio por MW convenido en la suma de USD 20.000 MW, quien actuaría como socio estratégico financiero, constituiría las garantías y eventualmente, de resultar adjudicado, devendría en cesionario de dichos activos.

Los proyectos presentados directa o indirectamente por EMESA, no fueron adjudicados en la ronda 1, por lo que los proyectos revirtieron a EMESA al no verificarse la condición suspensiva de la adjudicación.

(ii) Renovar ronda 1,5:

Mediante la Resolución N° 252/16 el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, convocó la ronda 1,5 del Programa RenovAr, exclusivamente para proyectos calificados técnicamente en la ronda 1, sin que pudiera reducirse el Componente Nacional declarado de los mismos, el que ascendía a un 85% promedio.

De esta forma, mediante acta de Directorio N° 58 se decidió que EMESA fuera quien realizara las ofertas en la ronda 1.5, constituyera la garantía de mantenimiento de oferta y eventualmente la de



cumplimiento de contrato, para luego, de resultar adjudicada, se buscara los inversores dispuestos a realizar las inversiones requeridas para la construcción de los proyectos.

Mediante la Resolución N° 281 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación le fueron adjudicados a EMESA los siguientes proyectos presentados:

- 1- ANCHORIS, 21.30 MW – USD 48 / MWh
- 2- PASIP, 1,15 MW – USD 52 / MWh
- 3- LUJAN, 22 MW – USD 55 / MWh
- 4- LAVALLE, 17,60 MW – USD 55 / MWh
- 5- LA PAZ, 14,08 MW – USD 55/ MWh
- 6- GRAL. ALVEAR, 17,60 MW – USD 55/ MWh

Los proyectos citados cuentan con un Componente Nacional Declarado (CND) del orden del 85%, lo que implica que para poder desarrollarlos debe ser instalada una fábrica de componentes (paneles, inversores, etc.) en la Provincia de Mendoza, que sea homologada por el INTI, que es quien, conforme el Pliego de Bases y Condiciones, debe inspeccionar dicho índice.

Durante el mes de febrero de 2017 se suscribe con la firma S2E un Memorándum de Acuerdo para la ejecución de los proyectos solares, excluido el PASIP que será desarrollado por EMESA.

Mediante este acuerdo, EMESA le otorga a la firma en cuestión la exclusividad sobre los proyectos durante un período de tiempo, previo pago de un depósito a cuenta de precio de USD 500.000; S2E asume el compromiso de constituir un consorcio que construya la fábrica de paneles en Mendoza y desarrolle los proyectos. EL precio por MW de potencia a instalar a abonar a EMESA es de USD 20.000. Dicho convenio posee una serie de condiciones: a) que se logre el cierre financiero de los proyectos; b) que se modifique la Resolución conjunta N° 123 del Ministerio de Energía y Minería y Ministerio de la Producción para el cálculo del CND. Una vez verificadas las mismas, se debería realizar el correspondiente contrato de cesión de acciones de cada una de las SPE.

3. Nuevos proyectos solares. Renovar ronda 2.0:

De cara a la ronda 2.0 del Programa RenovAr, la sociedad continuó trabajando en un paquete de proyectos solares fotovoltaicos, conforme el siguiente detalle, a los que se debe agregar la ampliación de los proyectos ya adjudicados a las SPE señaladas anteriormente:



- 1) CAPIZ, Departamento San Carlos – 25 MW
- 2) ZAPATA, Departamento Tupungato – 100 MW (2 etapas de 50 MW)
- 3) BL QUEMADO, Departamento Las Heras – 400 MW (4 etapas de 100 MW)
- 4) MALARGÜE, Departamento homónimo – 25 MW
- 5) BARRANCAS, Departamento Maipú – 55 MW
- 6) ANCHORIS II, Departamento Luján de Cuyo – 80 MW
- 7) LUJAN II, Departamento Luján de Cuyo – 27,5 MW

Para estos proyectos se está avanzando en la confección de los estudios ambientales, eléctricos, de ingeniería, constitución de las nuevas sociedades de propósito específico, de manera de tenerlos en condiciones de ser presentados en las sucesivas rondas del Programa RenovAr o bien, para venta de la energía con contratos a términos.

4. Proyectos eólicos: El “Sosneado Wayra” y “El Sosneado Aliwen”

EMESA viene trabajando en el desarrollo del Proyecto Eólico El Sosneado desde su creación, pudiendo decirse por ello que constituye el proyecto de generación más maduro que posee la sociedad.

El proyecto se desarrolló para 150 MW de potencia a instalar, en tres etapas de 50 MW cada una, y por dicha potencia nominal total fueron realizados todos los trámites administrativos y habilitaciones relacionadas con el proyecto: solicitud de acceso a la capacidad de transporte, agente del MEM, estudios ambientales, estudios eléctricos, etc.

Durante 2016, EMESA fue declarada agente del MEM por el proyecto en cuestión mediante resolución de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación.

De cara al Programa RenovAr, EMESA decidió subdividir el desarrollo en dos proyectos: a) un proyecto de 50 MW de potencia a instalar, escalable a 100 MW de potencia nominal; b) un proyecto de 25 MW de potencia a instalar, escalable a 50 MW de potencia total.

Debido a la exigencia del pliego de bases y condiciones del Programa RenovAr de constituir una sociedad de propósito específico para cada proyecto, se decidió constituir dos SPE: a) para el proyecto de 50 MW se constituyó ALIWEN ENERGÍA S.A.; b) para el proyecto de 25 MW se constituyó WAYRA ENERGIA S.A. Ambas sociedades, con el mismo criterio que se utilizó para todas las SPE, fueron constituidas por la sociedad con un 95% del capital social y la Fundación



ProMendoza con un 5% del capital social, con el compromiso de esta última de ceder las acciones a quien EMESA indique.

(i) Renovar ronda 1

De cara a la ronda 1 del Programa RenovAr, la sociedad utilizó dos estrategias bien definidas frente al Contenido Nacional Declarado (CND) en los proyectos, entendido como la integración de bienes de fabricación nacional a los bienes de capital.

El proyecto El Sosneado Wayra, fue estructurado con un alto índice de Contenido Nacional Declarado (CND) debido a la utilización de aerogeneradores IPW 100 fabricados por IMPSA. Por su parte, el proyecto El Sosneado Aliwen, se estructuró con equipos y componentes electromecánicos importados.

Por su parte, en cuanto a la estrategia respecto a la formulación de la oferta en la licitación nacional, la misma se centró en buscar inversores dispuestos a concurrir como oferentes con el proyecto desarrollado por EMESA, es decir, con la responsabilidad de la constitución de las garantías de mantenimiento de oferta y eventualmente de cumplimiento de contrato, así como en el rol de socio estratégico financiero.

Se concretó dos compromisos irrevocables de cesión de las SPE condicionados a la adjudicación en la licitación nacional: respecto del proyecto El Sosneado Aliwen con la empresa SOENERGY INC., y respecto de El Sosneado Wayra con la empresa Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA).

En virtud de estos compromisos, dichas empresas asumían la obligación de presentar la oferta en la licitación nacional, utilizando los activos del proyecto, y se encontraban condicionados a la adjudicación en dicho proceso licitatorio. En caso de no resultar adjudicados, los proyectos revertían a EMESA como si el compromiso irrevocable no se hubiera suscripto.

Es de señalar, que ambas ofertas pasaron la calificación técnica realizada por la Autoridad de Aplicación, pero no fueron seleccionados

s debido a que el precio ofertado estuvo por encima del menor precio ofrecido en la ronda. En consecuencia, quedaron sin efecto los compromisos irrevocables suscriptos con ambos inversores, quedando los proyectos nuevamente a disposición de la sociedad con sus correspondientes SPE.



(ii) RenovAr ronda 1.5

La ronda 1.5 del Programa RenovAr fue convocada mediante la Resolución N° 252/16 del Ministerio de Energía y Minería, para aquellos proyectos que habían sido calificados técnicamente, y no habían resultado adjudicados en la ronda 1. No podía disminuirse el Contenido Nacional Declarado en los proyectos.

El proyecto El Sosneado Wayra fue dejado de lado en virtud de no ser del todo competitivo frente a los precios de la energía ofertados en la ronda 1.

Se decidió presentar oferta con el proyecto El Sosneado Aliwen con un precio de USD 55 / MWh, concurriendo la sociedad como oferente, para luego de adjudicado el contrato de abastecimiento, buscar los inversores dispuestos a construir el proyecto.

Mediante la Resolución N° 281/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, se comunicó la adjudicación del contrato de abastecimiento a la SPE ALIWEN ENERGÍA S.A. por el proyecto El Sosneado de una potencia a instalar de 50 MW.

Como hecho relevante posterior al cierre del ejercicio, es de señalar que con fecha 30 de junio de 2017 se suscribió el contrato de abastecimiento entre ALIWEN ENERGÍA S.A. y CAMESA, constituyéndose la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

A la fecha de redacción de la presente Memoria del Directorio, existe un contrato de adquisición del proyecto El Sosneado con la firma OREL 8 ENERGY HOLDING LLC, en virtud del cual, esta firma se compromete a constituir a favor de EMESA una garantía equivalente a la constituida por este frente a CAMESA, hasta que este organismo proceda a sustituir a EMESA en carácter de socio estratégico financiero. La firma OREL 8 ENERGY HOLDING LLC se compromete a construir el proyecto y abonar a EMESA la suma de USD 799.200 por los 50 MW correspondientes a la primera etapa y la suma de USD 799.200 en caso de construirse la segunda etapa de 50 MW de potencia a instalar, para lo cual tiene otorgada una opción por un plazo de un año.

5. Avances Proyectos de I+D aprobados y/o en ejecución:

Desde la gerencia se continuó la administración de los diversos Consorcios Asociativos Público Privados relativos a proyectos de I+D en ejecución, conforme el siguiente detalle:



- **Consortio Asociativo Público Privado (CAPP) entre EMESA, IMPSA y Ministerio de Energía:** el proyecto ha llegado prácticamente a su finalización, tanto desde el punto de vista del objeto que persiguió su acta constitutiva como así también la ejecución de los fondos disponibles. EMESA ha sabido fortalecer sus capacidades: cuenta con personal con conocimiento en materia cédica y equipamiento para hacer las mediciones comprometidas, aunque restan detalles por concretar. Sin embargo, los miembros del Consorcio han solicitado una prórroga ante la Agencia para terminar algunos estudios necesarios para emitir el informe final.
- **Consortio Asociativo Público-Privado (CAPP) entre EMESA, EDESTE S.A. y UTN (Facultad Regional Mendoza):** *“Red Inteligente de la Ciudad de San Martín – Mendoza”*. Cada una de las instituciones participantes continuaron avanzando con sus objetivos. Entre ellos, por parte de EMESA, se pudo concretar la adquisición de buena parte de los bienes de capital (paneles e inversores), y el acondicionamiento del terreno para iniciar la construcción del parque solar. También fueron adquiridos los inversores de 5 kV para instalar en los edificios públicos aislados y ensayar el comportamiento de la red de distribución. Durante 2016 este proyecto obtuvo un contrato de venta de energía en el Programa RenovAr ronda 1.5 de USD 55 / MWh. Se espera concretar el comienzo de su construcción a lo largo del año 2017.
- **CAPP entre EMESA, Tecnología y Servicios Ambientales S.A. (TYSA), Universidad Nacional de Cuyo y Municipalidad de Las Heras:** *“Sistema Tecnológico Integrado para Generación de Energía: Estimulación de la Producción de biogás en Rellenos Sanitarios con ingreso de efluentes líquidos tratados”*. Mediante el mismo se busca generar energía eléctrica gracias al aprovechamiento de los RSU a través de micro-turbinas de captación del gas generado en el relleno sanitario de “El Borbollón” (Las Heras). Asimismo se pretende mejorar la actividad biológica del citado relleno, con el fin de incrementar la producción de biogás, mediante la utilización de efluentes de las lagunas de tratamiento en las zonas aledañas al proyecto (AYSAM). Monto del total del proyecto: \$ 14.961.957; de los cuales \$ 11.969.565 son ANR del FONARSEC - MINCyT. El monto del subsidio a la sociedad es de \$ 9.718.750. A lo largo del 2015, fue posible construir las piletas impermeabilizadas para ensayos, así como perforar celdas clausuradas e interconectarlas mediante tuberías y extracción forzada. Se concretó la compra del compresor y turbinas, así como se llevó a cabo la pre-factibilidad e ingeniería



eléctrica y realizó el estudio ambiental correspondiente. Durante 2016 llegaron los equipos de generación y se avanzó en el montaje del módulo de generación eléctrica y enriquecimiento de las piletas, con efluentes, para ensayar los niveles de producción y eficiencia.

6. Campaña de medición del recurso solar:

Durante el ejercicio 2016, continuaron siendo monitoreados y calibrados los 2 solarímetros fabricados por la C.N.E.A. Adicionalmente, fueron identificados los sitios para localización de los nuevos equipos y diseñada la estructura de protección antivandálica y comunicación. Para el año 2017 se pretende avanzar con la adquisición de alrededor de cinco (5) equipos más, destinados a cubrir los departamentos que poseen mayor potencial para la construcción de parques solares. Cabe mencionar que es la primera vez que la Provincia de Mendoza contará con una red solarimétrica integral, constituyéndose en uno de los insumos claves de información y conocimiento para los inversores que deseen avanzar con este tipo de emprendimientos en nuestro territorio. Complementariamente, se ha planificado contar con información complementaria de mapas mesoescalares, como Vortex y SolarGis.

7. Campaña de medición de vientos:

Durante el mes de abril del 2015 se puso en funcionamiento la torre de medición de vientos en "El Sosneado" (San Rafael) y a fines de año el mástil de baja altura montado en Uspallata (Las Heras). A fines del mismo, año se inició el montaje de la torre de "El Nevado" (Malargüe), la cual se espera entre en funcionamiento los primeros meses del año 2016. Los datos que se generen serán críticos para los parques diseñados o a diseñar, conforme las características de los vientos predominantes.

D. Gerencia de Desarrollo de Proyectos Hidroeléctricos:

La gerencia se puso en marcha a principios del mes de febrero de 2016, mediante la aprobación del nuevo organigrama de la sociedad mediante acta de Directorio N° 48.

Se colocó en su órbita un ambicioso plan de actualización del inventario de proyectos hidroeléctricos de la Provincia de Mendoza (de alta y baja potencia), así como el desarrollo de los saltos de agua pública reservados a EMESA en virtud de los Decretos 2169/14 y 530/15.



Durante el ejercicio 2016, puede diferenciarse la gestión en dos frentes bien marcados: 1) el comienzo de la participación activa de la sociedad en la revisión crítica de los siguientes proyectos hidroeléctricos de alta potencia existentes en la Provincia de Mendoza: a) Los Blancos; b) Portezuelo del Viento; c) El Baqueano. Para ello se contó con la colaboración de EBISA (Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.), una empresa estatal creada en el ámbito del Ministerio de Energía encargada de la realización de estudios vinculados a la hidro-energía entre otras funciones; 2) la participación de la sociedad en el Programa RenovAr ronda 1, donde le fueron adjudicados a las SPE constituidas por ella, cuatro (4) contratos de suministro de energía renovable a partir de cuatro proyectos de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (PAH) elaborados por la sociedad o que se desarrollaron a través de una iniciativa privada.

1. La revisión crítica de los Proyectos Hidroeléctricos de Alta Potencia:

Durante el mes de marzo de 2016 se suscribió un convenio de colaboración entre la sociedad y EBISA para la revisión crítica del proyecto Portezuelo del viento, con las tareas que las partes acordaron para su viabilización (trabajos, estudios y/o tareas, en forma conjunta y coordinada). Dicho convenio fue luego profundizado con otro suscripto hacia fines de 2016. Por su parte, de igual modo se hizo con el proyecto Los Blancos y El Baqueano.

Hacia fines del ejercicio, la Provincia de Mendoza encargó a la sociedad, en el marco del convenio suscripto entre la Nación y la Provincia de Mendoza relativo al proyecto multipropósito Portezuelo del Viento, que luego sería refrendado por ley N° 8.949, la tarea de coordinar el envío de la documentación necesaria que la Nación requiera para la pronta licitación del proyecto.

Como hecho relevante posterior al cierre del ejercicio, puede mencionarse que la sociedad ha realizado, por encargo de la Provincia de Mendoza, la optimización del proyecto multipropósito Portezuelo del Viento desde el punto de vista geológico y ambiental, así como el estudio relativo al trazado de la línea de interconexión con el Sistema Argentino de Interconexión. Dichos estudios fueron afrontados por EMESA, con el compromiso de la Provincia de reembolsar los gastos efectuados, acordando un *fee* por administración a pagar a la sociedad.

2. Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (PAH):

En el marco del Programa RenovAr y su convocatoria dispuesto por la Resolución N° 136/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, la sociedad diseñó un modelo asociativo que



contempla la iniciativa privada para desarrollar proyectos de PAH a partir de los saltos de agua pública reservados a EMESA en virtud de los Decretos arriba señalados.

(i) Iniciativa privada para presentar proyectos de PAH.

Mediante acta de Directorio N° 50, se incluyó en el Reglamento de compras y contrataciones de la sociedad, la figura de la iniciativa privada para el desarrollo de proyectos, entendida como la posibilidad que los particulares realicen propuestas de desarrollo con financiamiento a la sociedad, obteniendo en un futuro y eventual proceso de selección de oferentes, determinados derechos que los coloquen en una posición ventajosa respecto de sus ocasionales competidores. La condición de su implementación es que el proyecto verse sobre asuntos del giro propio de la sociedad, y que cuenten con viabilidad técnica, económica y financiera y representen un interés para la sociedad y la Provincia de Mendoza.

En este orden de cosas, se compartió con diversas empresas el listado de saltos de agua pública con virtualidad de generación hidroeléctrica reservados a EMESA en virtud de los Decretos antes señalados.

(ii) Proyectos a desarrollar

Con la finalidad de poner en valor los saltos reservados, la sociedad desarrolló, a través del equipo afectado a la gerencia, dos proyectos de PAH: el Salto N° 6 y N° 8 del Canal Cacique Guaymallen de una potencia a instalar en su conjunto del orden de los 2,2 MW.

Por su parte, la sociedad recibió dos iniciativas de desarrollo de PAH: a) lo que el iniciador privado denominó "*Triple Salto unificado*", sobre el canal San Martín del Departamento de Junín, del orden de los 0,5 MW de potencia a instalar; b) un proyecto de desarrollo que el proyecto que el iniciador denominó "*Dique Tiburcio Benegas*", sobre el canal gran matriz del Río Tunuyán inferior, también en el Departamento de Junín.

PAH	PROYECTO	POTENCIA	SPE	INICIATIVA	PROPONENTE
	C. C. GUAYMALLÉN SALTO 6	1 MW	ENERGIA DE LOS CANALES S.A.	NO	
	C. C. GUAYMALLÉN SALTO 8	1,2 MW	ENERGIA DE LAS TUNAS S.A.	NO	
	TRIPLE SALTO UNIFICADO	0,5 MW	ENERGIA DEL TRIPLE SALTO S.A.	SI	CEOSA
	DIQUE TIBURCIO BENEGAS	1,7 MW	ENERGIA DEL MATRIZ S.A.	SI	CEOSA

Estos desarrollos fueron calificados técnicamente por la Gerencia, se valorizó la ingeniería, y se elevó al Directorio el correspondiente informe técnico. El Directorio a través del acta N° 53, aprobó



el informe técnico, lo declaró como una iniciativa privada por ser de interés para la sociedad y la Provincia de Mendoza y ordenó implementar un proceso público de selección de interesados en concurrir a la licitación nacional con los proyectos elaborados por EMESA y los que surgieron a partir de una iniciativa privada.

(iii) Modelo asociativo y concurso público:

Desde la sociedad se diseñó un modelo asociativo que, atiende los requerimientos del nuevo marco regulatorio de las energías renovables, a la vez que cumple con las disposiciones del derecho administrativo provincial, por cuanto nos encontramos frente a un recurso concesional del Estado: generación hidroeléctrica a partir del uso del recurso hídrico.

De esta forma, EMESA puso en marcha un concurso público previo a la licitación nacional convocada por la Resolución N° 136/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, donde los proyectos desarrollados (sea por EMESA o bien surgidos a partir de una iniciativa privada declarada tal) se ponían a disposición de los interesados en concurrir con los mismos a realizar ofertas al Programa RenovAr, dado que la selección de las ofertas se efectuarían en dicho proceso nacional.

Esta opción estaba prevista expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación nacional en los siguientes términos: *"Art. 3.7 - Podrán presentarse dos (2) o más Oferentes que formulen su Oferta con relación al mismo Proyecto. En ese caso, si dos (2) o más de los Oferentes con el mismo Proyecto son calificados, competirán entre sí mediante la evaluación de la Propuesta Económica del Proyecto (Sobre "B"), para determinar cuál de ellos obtiene el derecho sobre el Proyecto, que le permite competir con el resto de los Oferentes para resultar Adjudicatario"*.

En virtud de ello, EMESA publicó la convocatoria a todos los interesados en concurrir con los proyectos de EMESA (sean propios o surgidos a partir de una iniciativa privada) a la licitación del Programa RenovAr, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y patrimoniales exigidos, entre ellos, la constitución de las garantías que exigía el pliego nacional y una referencia al precio que se ofertaría.

Los adjudicatarios en el concurso realizado por la sociedad, suscribieron con la SPE titular de cada proyecto, un compromiso irrevocable de cesión de acciones, condicionado a la adjudicación en el Programa RenovAr. De esta forma, la adjudicación del proyecto ganador en el proceso de licitación Nacional, sería el que perfeccionaría la cesión de acciones sobre la SPE controlada hasta ese momento por EMESA.



Al concurso público previo realizado por EMESA de cara a la licitación nacional, se presentó un solo interesado a concurrir como oferente y socio estratégico financiero al Programa RenovAr, tanto para los proyectos desarrollados por EMESA, como para los surgidos a partir de una iniciativa privada: la firma Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (en adelante CEOSA). De esta forma, CEOSA suscribió con EMESA un compromiso irrevocable de cesión de acciones de las SPE afectadas a los proyectos: ENERGÍA DE LAS TUNAS S.A. –titular de un proyecto de PAH sobre el canal Caci que Guyamallén Salto N° 6- , ENERGÍA DE LOS CANALES S.A. –titular de un proyecto de PAH sobre el canal Caci que Guaymallen Salto N° 8-, ENERGÍA DEL TRIPLE SALTO S.A. –titular de un proyecto de PAH sobre el canal San Martín-, ENERGÍA DEL MATRIZ S.A. –titular de un proyecto de PAH sobre el canal San Martín-), en virtud del cual EMESA y Pro Mendoza, socios accionistas, se comprometían a ceder el cien por ciento (100%) de sus acciones, bajo la condición suspensiva de resultar adjudicada la oferta en el PROGRAMA RENOVAR.

(iv) Adjudicación y suscripción del contrato de abastecimiento

Mediante Resolución N° 205/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, se comunicó la calificación técnica de las Ofertas de PAH presentadas por el grupo oferente CEOSA – EMESA, en el marco de la ronda 1 del PROGRAMA RENOVAR.

Mediante Resolución N° 213/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, se comunicó la adjudicación de las ofertas de la ronda 1 del PROGRAMA RENOVAR, y en virtud de su ARTÍCULO 3º, se invitó a los oferentes cuyos proyectos corresponden a PAH a celebrar Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable, en los términos establecidos en la Resolución N° 136 de fecha 25 de julio de 2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, por el precio más bajo entre el Precio Ofertado y el Precio Máximo de Adjudicación, establecido de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3.6 del citado Pliego de Bases y Condiciones.

Mediante nota formal, el día 13 de octubre de 2016, el GRUPO OFERENTE comunicó a CAMMESA su intención de celebrar el contrato de abastecimiento al precio dispuesto por la Resolución N° 213/16 (105 USD/MWh), con lo que se perfeccionó la adjudicación dispuesta en la misma.

Al haberse perfeccionado el compromiso irrevocable de cesión de acciones suscripto respecto de cada una de las SPE por haberse cumplido la condición suspensiva (adjudicación en el



PROGRAMA RENOVAR), EMESA y ProMendoza suscribieron los contratos de cesión de acciones en cada una de las SPE a la firma CEOSA. Ello determinó, la realización de diversos actos societarios.

Durante el mes de enero de 2017 la firma CEOSA ya en control de las SPE señaladas, suscribió los contratos de abastecimiento adjudicados a dichas sociedades de propósito específico con CAMMESA.

(v) Retribución de EMESA:

A efectos de la retribución que percibirá la sociedad respecto de los proyectos de PAH presentados en la ronda 1 del Programa RenovAr, se deben distinguir dos supuestos: a) para los proyectos cuya ingeniería fue diseñada por la sociedad, percibirá el dos y medio por ciento (2,5%) de la energía bruta producida durante la vigencia del contrato de abastecimiento suscripto entre la SPE y CAMMESA, hasta alcanzar la suma de dólares ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis (USD 88.476) en el caso del PAH salto N° 6 del Canal Cacique Guaymallén y dólares ciento cinco mil ciento veinte (USD 105.120) en el caso del PAH salto N° 8 del Canal Cacique Guaymallén; b) para los proyectos surgidos a partir de una iniciativa privada declarada tal por la sociedad, EMESA percibirá el uno por ciento (1%) de la energía bruta producida durante la vigencia del contrato de abastecimiento suscripto entre la SPE y CAMMESA, hasta alcanzar la suma de dólares ochenta y siete mil setecientos veinte (USD 87.720) en el caso del PAH Dique Tiburcio Benegas, sobre el Canal Gran Matriz San Martín, y de dólares veintinueve mil ciento cincuenta y cuatro (USD 29.154) en el caso del PAH Triple Salto Unificado sobre el canal San Martín.

Es de señalar que estos proyectos se encuentran exentos de todos los impuestos nacionales (por aplicación de la Resolución N° 72/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación; de todos los impuestos provinciales, en virtud de la aplicación de la ley N° 7.822; de la tasa de fiscalización y control del EPRE; del canon por uso de la fuerza motriz que percibe el Departamento General de Irrigación en virtud del artículo 18 de la Ley N° 6.497; y del pago de regalías por generación hidroeléctrica. Ello en virtud de tratarse de proyectos de pequeña escala que de otro modo serían inviables económicamente para el desarrollador.

E. Gestiones del Directorio y Presidencia:

Sin perjuicio de las gestiones en cabeza de las distintas gerencias, el Directorio, a través del Presidente y Vicepresidente de la sociedad, se ha enfocado en diversas gestiones relacionadas al objeto de la sociedad.



1. Infraestructura Eléctrica:

Las gestiones del Directorio se han enfocado en la ampliación del sistema de transporte eléctrico de Mendoza, especialmente la vinculación del sistema de Transporte en Extra Alta Tensión (500 KV) y el sistema de Transporte por Distribución Troncal (220 KV) con el sistema de distribución que se halla en peores condiciones de capacidad.

En este sentido, sus gestiones se han enfocado en impulsar una serie de obras respecto de las cuales existe consenso entre los diferentes actores (EPRE, EMESA, Ministerio de Infraestructura, economía y energía, Secretaría de Servicios Públicos).

Es de destacar que para el desarrollo de estas obras, existe una alta dependencia del Estado (Nacional o Provincial), lo cual conlleva procedimientos y plazos complejos, que han impedido mayores avances en la materia. En ese sentido, los principales logros alcanzados gracias a las gestiones encaradas por el máximo nivel directivo de EMESA, es la puesta en valor del inventario de obras de transporte eléctrico urgentes para Mendoza, para lo cual se está trabajando con los distintos actores involucrados.

Por su parte, durante el ejercicio 2016 se trabajó arduamente en obtener la sanción del proyecto de ley para la Ampliación del sistema de Transporte y Zonas Aisladas que implementa un fondo fiduciario nutrido de diversos aportes, conocido como FOPIATZAD, que durante el mes de junio de 2017 fue sancionada con el número 8986.

Este fondo está destinado a la financiación de obras eléctricas y renovación de equipamiento, tendiente a evitar situaciones de riesgo de abastecimiento en algunas áreas de la Provincia y/o lograr el fortalecimiento de puntos vulnerables de la red de Servicio Público de Distribución de Electricidad en Alta Tensión, así como en zonas de especial relevancia productiva y social. Se nutre gracias a los aportes que surgen del re direccionamiento de montos fenecidos o a fenecer en concepto de amortización de cargos por ampliaciones del Sistema de Transporte Regional y Nacional, incluidos en los cargos tarifarios de los Usuarios de los Sistemas de Transporte y Distribución de la Provincia de Mendoza, además de las multas previstas en la ley de hidrocarburos de la Provincia de Mendoza, regalías hidroeléctricas que no estén afectadas a otros fideicomisos así como aportes del Estado y privados.



Lo interesante para la sociedad es que se designa a EMESA como fiduciario del fondo, con la consecuente obligación de administrarlo conforme los términos de la ley y el Decreto Reglamentario que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Se espera que durante el ejercicio 2017 se reglamente la ley y se formalice la constitución del Fondo.

I- HECHOS RELEVANTES POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO:

(i) Dividendos cobrados:

Al momento de confeccionar esta memoria, los ingresos por distribución de dividendos en las sociedades relacionadas, ascienden a la suma de pesos treinta y seis millones setecientos once mil, ochocientos treinta y nueve (\$ 36.711.839) que corresponde a los dividendos distribuidos y pagados por: a) HINISA, que acordó en asamblea ordinaria celebrada en el mes de abril de 2016 la distribución de utilidades entre los accionistas por un importe de pesos cincuenta y cinco millones (\$ 55.000.000), de los cuales, conforme la participación accionaria de la sociedad, le fue abonada la suma de pesos veintiséis millones trescientos setenta y ocho mil (\$ 26.378.000); b) HIDISA, que acordó en asamblea anual ordinaria celebrada durante el mes de abril de 2016 la distribución de utilidades entre los accionistas por un importe de pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000), de los cuales, conforme la participación accionaria detentada por la sociedad le fue abonada la suma de pesos diez millones trescientos treinta mil ochocientos treinta y nueve (\$ 10.333.839). Respecto de los dividendos de DISTROCUYO S.A., y a diferencia de lo que ocurrió en el ejercicio 2015, se acordó la distribución entre los accionistas de la suma de Pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000) provenientes de excedentes producidos por ingresos resultantes del desarrollo de la actividad no regulada durante los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, cuyos planes de inversión han sido ya aprobados por el ENRE. De mediar autorización, o mejor dicho no observación del ENRE se procederá al pago durante el presente ejercicio, por lo que EMESA percibirá la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$11.250.000) equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de su participación accionaria. Cabe recordar que el ENRE en el marco de la cláusula 8.3 del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual celebrada entre DISTROCUYO S.A. y la UNIREN (Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos), ratificada por Decreto 1.464/2005; y sobre todo lo actuado en el Expte. n° 34.681/2001, donde consta como antecedente una sanción a la citada transportista por haber distribuido dividendos durante los ejercicios 2008 y 2009 sin la previa



autorización del ENRE. Ni EDESTESA, ni CENTRAL PUERTO acordaron distribuir dividendos. La primera, arrojó un resultado negativo durante el ejercicio 2016.

(ii) Constitución de nuevas sociedades de propósito específico:

Teniendo en cuenta los nuevos proyectos térmicos, solares y de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos que están trabajando las gerencias correspondientes, en miras de la ronda 2.0 del Programa RenovAr, o bien para presentar eventualmente en la licitación térmica que se convoque en virtud de la Resolución 420/16 de Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación, se está trabajando en la constitución de nuevas sociedades de propósito específico para dichos proyectos. A la fecha de redacción de la presente Memoria, en la mayoría de los casos se confeccionó su estatuto, y se ha presentado el trámite correspondiente ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia. El esquema asociativo es idéntico a las restantes SPE que EMESA ya constituyó en miras a la ronda 1 y 1.5 del Programa RenovAr, con EMESA con el 95% de las acciones y la Fundación ProMendoza con el 5% del capital social. El listado de sociedades en constitución es el siguiente:

TECNOLOGIA	NOMBRE	POTENCIA	SPE
SOLAR FV	ANCHORIS	24 MW	ALLEN ENERGÍA S.A.
	ZAPATA	92 MW	KUNTUR ENERGIA S.A.
	BARRANCAS	90 MW	KUNUK ENERGÍA S.A.
	MALARGÜE	25 MW	YELAP ENERGÍA S.A.
	CAPIZ	40 MW	TRANCURÁ ENERGÍA S.A.
	EL QUEMADO	400 MW	PETREHUÉ ENERGÍA S.A.
PAH	LUJAN II	27 MW	ONER ENERGIA S.A.
	ARROYO LAS TUNAS	8 MW	BUTACO ENERGÍA S.A.
	CCG SALTO N° 31	0,25 MW	NAUCO ENERGIA S.A.
	CAUCE NATURAL RIO MALARGÜE	3,00 MW	COLLICO ENERGIA S.A.
	ARROYO GRANDE MANZANO I	2,37 MW	ALLUNCO ENERGIA S.A.
	ARROYO GRANDE MANZANO II	2,95 MW	AUQUINCO ENERGIA S.A.
	CCG SALTO N° 7	0,25 MW	CALBUCO ENERGIA S.A.
	CANAL SAN MARTIN - LUNLUNTA	6,50 MW	NAHUEN ENERGIA S.A.
	CCG SALTOS N° 16 A 19	1,70 MW	LIUCO ENERGÍA S.A.
TERMICA	CT MALARGÜE	30 MW	XETIU ENERGÍA S.A.
	CT PAPAGAYOS	100 MW	KUAR ENERGIA S.A.

II- PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2017

En lo que respecta a las perspectivas para el 2017, la empresa continuará ejecutando su Plan de Acción, basado en sus propias competencias, manteniendo y aumentando los niveles de actividad como eje principal de acción. El citado Plan contempla el desarrollo de actividades en las distintas unidades de negocios, enmarcadas en el "Plan Estratégico EMESA 2020", así como el rediseño organizacional y funcional establecido en Acta de Directorio del mes de febrero del año 2017. Este



documento define con claridad los ejes centrales sobre los que EMESA se desempeñará los próximos años, con las siguientes gerencias: a) Gerencia de Desarrollo de Proyectos Hidroeléctricos; b) Gerencia de Desarrollo de Proyectos Renovables; c) Gerencia de desarrollo de proyectos hidrocarburíferos y especiales; d) Gerencia de Administración, Finanzas y Estrategia Corporativa; e) Gerencia de Asuntos Legales e Institucionales.

Como conclusión para el año 2017, se espera incrementar e intensificar la actividad empresarial, ampliando la cobertura y ejecución del Objeto Social encomendado por la ley N° 8.423, continuando y profundizando la presencia de EMESA en el ámbito energético, con una activa participación en el nuevo esquema de política energética Nacional.

AGRADECIMIENTOS

Cabe destacar el desempeño de este Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que han cumplido su gestión en forma satisfactoria y ha desempeñado sus funciones conforme a la Ley de Sociedad Comerciales y a la normativa aplicable a la Sociedad. En tal sentido, se agradece la confianza y apoyo de los Accionistas, al personal de la empresa, asesores, proveedores, clientes, y a todos aquellos que han hecho posible alcanzar los objetivos durante el presente ejercicio.

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Domicilio legal: Peltier 351, Casa de Gobierno, Cuerpo Central, Cuarto Piso
Ciudad, Provincia de Mendoza

Actividad principal: Ejecución de la política energética establecida por los órganos competentes del Estado Provincial

Estados contables

Por el ejercicio económico N° 4 iniciado el 1° de enero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016, presentado en forma comparativa.

FECHA DE INSCRIPCION EN LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Del estatuto social: 19 de noviembre de 2013
De la última modificación: En proceso

Número de Registro en la Dirección de
Personas Jurídicas 22.109 P
Fecha de vencimiento del estatuto: 23 de abril de 2112

Participación estatal mayoritaria: Provincia de Mendoza
Domicilio legal: Patricias Mendocinas 1.285, Ciudad,
Provincia de Mendoza


Participación de la entidad controlante sobre
el patrimonio: 90%
Porcentaje de votos de la entidad
controlante: 90%

COMPOSICION DEL CAPITAL (Nota 15)						
Acciones						
Cantidad	Tipo	N° de votos que otorga cada una	Suscripto, inscripto e integrado	Aumento de capital		Total capital social
				Suscripto e integrado	Suscripto	
35.500	Clase A, ordinarias, escriturales	1	3.550.000	227.467.599	-	231.017.599
5.000	Clase B, ordinarias, nominativas, no endosables	1	500.000	28.500.018	4.037.672	32.537.690
9.500	Clase C, ordinarias, nominativas, no endosables	1	950.000	60.871.611	-	61.821.611
50.000			5.000.000	320.376.900	4.037.672	325.376.900

Véase nuestro informe de fecha
12 de septiembre de 2017
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guiñazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

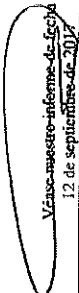
Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.1109

Estado de Situación Patrimonial

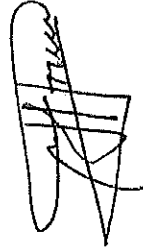
al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015


	31.12.16	31.12.15	
	\$	\$	
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y bancos (Nota 4)	5.861.130	2.163.526	
Inversiones (Nota 6)	57.049.920	41.070.223	
Créditos por venta	547.765	489.340	
Otros créditos (Nota 5)	6.675.520	6.355.465	
Total del Activo Corriente	70.134.335	50.078.554	
ACTIVO NO CORRIENTE			
Otros créditos (Nota 5)	12.534.106	3.835.724	
Inversiones (Anexo II)	511.151.627	452.915.038	
Bienes de uso (Anexo I)	23.615.715	20.918.206	
Total del Activo no Corriente	547.301.448	477.668.968	
Total del Activo	617.435.783	527.747.522	
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar (Nota 7)	210.648	24.211	
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 8)	568.585	753.319	
Cargas fiscales (Nota 9)	811.890	403.839	
Otros pasivos (Nota 10)	5.738.173	5.456.288	
Total del Pasivo Corriente	7.329.296	6.637.657	
PASIVO NO CORRIENTE			
Otros pasivos (Nota 10)	11.911.254	11.911.254	
Total del Pasivo no Corriente	11.911.254	11.911.254	
Total del Pasivo	19.240.550	18.548.911	
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	598.195.233	509.198.611	
Total del Pasivo y Patrimonio Neto	617.435.783	527.747.522	

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.


 Votacion: nuestro informe de fecha 12 de septiembre de 2017
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
 Carlos Brondo
 Contador Público (UNC)
 Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza


 Mario Lázaro
 Por la Comisión Fiscalizadora


 Emiliq Guiñazú
 Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Resultados

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2015

	31.12.16	31.12.15
	\$	
Participación resultados sociedades relacionadas (Anexo II)	90.039.101	55.051.826
Ingresos obtenidos (Nota 16)	271.863	1.425.766
Gastos de operativos (Anexo III)	(21.936.354)	(12.473.535)
Resultados financieros (Nota 13)	9.695.887	6.366.208
Otros ingresos y egresos	1.730.367	(436.902)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	79.800.864	49.933.363
Impuesto a las ganancias (Nota 14)	3.420.597	1.791.461
Ganancia del ejercicio	83.221.461	51.724.824

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
12 de septiembre de 2017

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2

Carlos Brondo

Contador Público (UNC)

Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza



Mario Lázzaro

Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2015

Concepto	APORTE DE LOS PROPIETARIOS				Reserva legal	Reserva con afectación específica	Reserva para desembolsos futuros	Reserva por resultados diferidos (Nota 3.2.)	Reserva por conversión (Nota 3.2.)	Resultados no asignados	Total patrimonio neto
	Capital social (Nota 15)	Aportes irrevocables	Total								
Saldo al 31 de diciembre de 2014	5.000.000	288.339.228	293.339.228	-	-	-	66.460.483	-	-	88.155.784	449.955.495
Distribución de dividendos según Asamblea General Ordinaria de 8 de junio de 2015	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(3.750.000)	(3.750.000)
Constitución Reserva legal según Asamblea General Ordinaria de 8 de junio de 2015	-	-	-	-	1.000.000	-	-	-	-	(1.000.000)	-
Constitución Reserva con afectación específica según Asamblea General Ordinaria de 8 de junio de 2015	-	-	-	-	3.590.925	-	-	-	-	(3.590.925)	-
Constitución Reserva para desembolsos futuros según Asamblea General Ordinaria de 8 de junio de 2015	-	-	-	-	-	79.814.859	-	-	-	(79.814.859)	-
Resultado del ejercicio - Ganancia	-	-	-	-	-	-	11.268.292	-	-	51.724.824	51.724.824
Revaluación de bienes de uso sociedad relacionada (Nota 3.2)	-	-	-	-	-	-	(7.841.390)	-	-	-	11.268.292
Transferencia a resultados no asignados de reserva por resultados diferidos (Nota 3.2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.841.390	-
Saldo al 31 de diciembre de 2015	5.000.000	288.339.228	293.339.228	1.000.000	3.590.925	79.814.859	71.887.385	-	-	59.566.214	599.198.611
Constitución de Reserva facultativa para aumento de capital según Asamblea General Ordinaria de 22 de agosto de 2016	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(28.000.000)	-
Constitución de Reserva facultativa para reserva facultativa para inversión en proyectos energéticos según Asamblea General Ordinaria de 22 de agosto de 2016	-	-	-	-	-	23.724.824	-	-	-	(23.724.824)	-
Capitalización aportes irrevocables según Asamblea General Ordinaria de 22 de diciembre de 2016 (Nota 15)	288.339.228	(288.339.228)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aumento de capital según Asamblea General Extraordinaria de 22 de diciembre de 2016 (Nota 15)	32.037.672	-	32.037.672	-	(28.000.000)	-	-	-	-	-	4.037.672
Resultado del ejercicio - Ganancia	-	-	-	-	-	-	-	-	1.737.489	83.221.461	83.221.461
Reserva por conversión (Nota 3.2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencia a resultados no asignados de reserva por resultados diferidos (Nota 3.2)	-	-	-	-	-	-	4.789.441	-	-	(4.789.441)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016	325.376.900	-	325.376.900	1.000.000	27.315.749	79.814.859	76.676.826	1.737.489	-	84.273.410	598.195.233

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
12 de septiembre de 2017

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2

Carlos Brondo

Contador Público (LUNC)

Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza

Mario Lázaro

Por la Comisión Fiscalizadora

Emilio Guñazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Flujo de Efectivo

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2015

	31.12.16	31.12.15
	\$	
VARIACION DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio	43.233.749	31.201.344
Efectivo al cierre del ejercicio	62.056.050	43.233.749
Aumento neto del efectivo	18.822.301	12.032.405
CAUSAS DE LA VARIACION DEL EFECTIVO:		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado del ejercicio – Ganancia	83.221.461	51.724.824
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		
Impuesto a las ganancias	(3.420.597)	(1.791.461)
Participación resultados sociedades relacionadas	(90.039.101)	(55.051.826)
Amortización bienes de uso	852.256	599.211
Variaciones en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) de créditos por venta	(58.425)	(412.142)
(Aumento) de otros créditos	(4.639.300)	(2.770.374)
(Disminución) / Aumento cuentas por pagar y otros pasivos	(315.428)	73.172
(Disminución) / Aumento remuneraciones y cargas sociales a pagar	(184.734)	610.629
Aumento de cargas fiscales	408.051	18.069
Cobro dividendos	36.978.500	19.614.071
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	22.802.683	12.614.173
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Integración capital Sociedades de propósito específico	(261.250)	-
Alta de bienes de uso (neto de subsidios y bienes recibidos en concepto de donación con cargo)	(3.719.132)	(581.768)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(3.980.382)	(581.768)
Aumento neto de efectivo	18.822.301	12.032.405

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Vease nuestro informe de fecha
12 de septiembre de 2017
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Carlos Brondo

Contador Público (UNC)

Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza



Mario Lázzaro

Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guinazú

Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables

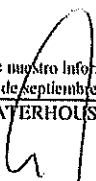
Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2015

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD


La Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, en adelante EMESA, está conformada como una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria en los términos de los arts. 308, 309 y concordantes de la Ley N° 19.550 (Ley General de Sociedades) y modificatorias. Se constituyó en fecha 23 de abril de 2013 mediante la suscripción del acta constitutiva. La inscripción de la Sociedad se produjo en fecha 19 de noviembre de 2013 mediante el dictado de la resolución N° 3.286 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

La finalidad de la Sociedad es la ejecución de la política energética de la Provincia de Mendoza, establecida por los órganos competentes del Estado (Art. 3° Ley N° 8.423). Para dicho fin, su estatuto establece como objeto social, el estudio, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente; la producción, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados, directos e indirectos, obtenidos de la explotación de recursos energéticos; la generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica; la formulación y ejecución de proyectos de construcción, renovación, reactivación y/o ampliación de las obras necesarias para la exploración y explotación de todos los recursos energéticos, cualquiera sea su fuente; la investigación y desarrollo de proyectos y el aprovechamiento de las energías alternativas renovables y sustentables ambientalmente; la generación, transporte, distribución, almacenaje y comercialización de energías renovables: de biomasa, geotérmica, solar, eólica, de hidrógeno y cualquier otra forma de energía alternativa conocida o por conocer.

Para el cumplimiento de estos fines y objeto, se vale de los dividendos que genera su participación accionaria en otras sociedades vinculadas al sector energético, que le cediera la Provincia de Mendoza tal como se detalla en Nota 3; así como los que generará en el futuro la eventual explotación hidrocarburífera de las áreas transferidas o a transferirse por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, desarrollo de proyectos de generación de diversa tecnología, además de otras actividades vinculadas a la industria de la energía.

Véase nuestro Informe de fecha
12 de septiembre de 2017
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guiñazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (CONT.)

Las áreas hidrocarburíferas reservadas a favor de EMESA que no han sido entregadas en concesión a terceros, no se encuentran actualmente en explotación ni exploración, razón por la cual no se trata de un activo propiamente dicho, sino de un derecho que no puede ser valuado económicamente (ver Nota 3.4).


El marco regulatorio de la actividad de la Sociedad está básicamente conformado por:

- a) Ley General de sociedades N° 19.550 y modificatorias.
- b) Ley provincial N° 8.423 de creación de EMESA, donde se establecen los fines y objeto de la Sociedad, así como los activos con los que contará.
- c) Ley N° 8.517 por medio de la cual se aprueba el estatuto de EMESA.
- d) Decreto Provincial N° 2.058/13 por el cual el Estado Provincial, en cumplimiento con lo establecido en la ley 8.423, transfiere a EMESA como aporte irrevocable de futuros aumentos de capital la titularidad de: i) 39,00% de las acciones de la empresa Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (en adelante EDESTESA); ii) 5,89% de las acciones de la empresa Centrales Térmicas Mendoza S.A. (en adelante CTM S.A.); iii) 47,96% de las acciones de la empresa Hidroeléctrica Los Nihules S.A. (en adelante HINISA); iv) 39,00% de las acciones de la empresa Hidroeléctrica Diamante S.A. (en adelante HIDISA) y v) 25,50% de las acciones de la empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo S.A. (en adelante DISTROCUYO S.A.).
- e) Decreto Provincial N° 2.205/13, mediante el cual se reservan a favor de EMESA las siguientes áreas hidrocarburíferas, ubicadas en el territorio de la Provincia de Mendoza: 1) CC y B - 17 C; 2) Pampa del Tigre; 3) General Alvear; 4) La Mora; 5) Bañado del Atuel; 6) Sierra del Nevado; 7) Puelén; 8) Cerro Manzano; 9) Las Leñas; 10) Área Lindero de Piedra; 11) Sierra Azul Sur; y 12) Agua Botada.
- f) Decreto Provincial N° 1.892/14, mediante el cual se modifica el Decreto N° 2.205.
- g) Decreto Provincial N° 2.169/14, mediante el cual se reserva a favor de la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria, los derechos para la generación de energía hidroeléctrica, respecto de los ríos, canales y demás cursos o saltos de agua pública, enumerados en el Anexo I de la norma. Dicha reserva no implica transferencia de derechos económicos, o concesión del recurso a los términos del artículo 15 de la ley N° 6.497 de la Provincia de Mendoza.

Véase nuestro informe de fecha
12 de septiembre de 2017
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guiñazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (CONT.)

h) Decreto Provincial N° 1.317/14 mediante el cual, en cumplimiento de las disposiciones de la ley de creación N° 8.423, se transfieren a los Municipios que a continuación se mencionan los derechos que otorga la titularidad de dos mil veintiún (2.021) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B", que tiene la Provincia de Mendoza en la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima de Participación Estatal Mayoritaria, conforme a la siguiente distribución: General Alvear, ciento noventa (190) acciones; Guaymallén, seiscientos cuarenta (640) acciones; Godoy Cruz, quinientas cuarenta (540) acciones; Junín, ciento cuarenta y nueve (140) acciones; Lavalle, ciento setenta y un (171) acciones; Rivadavia, ciento treinta y seis (136) acciones, San Martín, trescientas trece (313) acciones, Tunuyán ciento noventa y cinco (195) acciones y Tupungato, ciento nueve (109) acciones, de un valor nominal de un mil pesos cada una.

i) Decreto Provincial N° 1.696/14 por medio del cual se rectifica y aclara el Decreto Provincial N° 1.317/14, en virtud de errores materiales contenidos en el cálculo de las acciones transferidas a los Municipios. Las acciones transferidas por la Provincia de Mendoza a los municipios citados, son 2.444 acciones clase B a razón de la siguiente distribución: General Alvear, ciento noventa (190) acciones; Guaymallén, seiscientos cuarenta (640) acciones; Godoy Cruz, quinientas treinta y nueve (539) acciones; Junín, ciento cuarenta y nueve (149) acciones; Lavalle, ciento setenta y un (171) acciones; Rivadavia, ciento treinta y seis (136) acciones, San Martín, trescientas trece (313) acciones, Tunuyán ciento noventa y seis (196) acciones y Tupungato, ciento diez (110) acciones, de un valor nominal de un mil pesos cada una.

j) Decreto Provincial N° 539/15, mediante el cual se amplía la nómina de saltos o cursos de agua pública reservados a la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria, en virtud del Decreto Provincial N° 2.169/14.

k) Decreto Provincial N° 1.362/15, mediante el cual se transfiere, a título gratuito, a favor de la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (E.M.E.S.A.P.E.M.) un terreno de 198 hectáreas 5.208,96 metros cuadrados; parte de mayor extensión inscripta en el Registro Público de la Propiedad de la Provincia de Mendoza como primera inscripción al N° 5.609, fojas 61, tomo 32, de Luján de Cuyo, ubicado en el Distrito Potrerillos, Departamento de Luján de Cuyo; conforme a Plano de Mensura N° 06-42783, visado por la Dirección Provincial de Catastro, con cargo a la construcción de un parque solar.

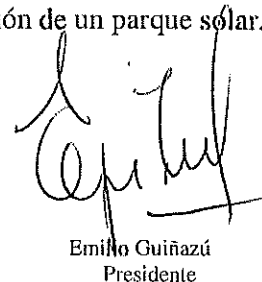
Véase nuestro informe de fecha
12 de septiembre de 2017
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazzaro

Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guñazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (CONT.)

l) Decreto Provincial N° 1.917/15, mediante el cual se amplía el plazo para capitalizar los aportes irrevocables efectuados por la Provincia de Mendoza a la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria, adecuándolo al previsto en la Ley N° 8.423 y Ley N° 8.517 para que los Municipios manifiesten su voluntad de titularizar acciones de la empresa.

m) Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319 y modificatorias, y concordantes que regula toda la actividad del sector.

n) Ley provincial N° 7.526 de Hidrocarburos.

ñ) Ley provincial N° 5.961 de Medio Ambiente, y Decreto Reglamentario N° 2109.

o) Ley N° 8.830 de Ministerios, en virtud de la cual se crea el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, y cuyo artículo 16 establece que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de este Ministerio, la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (E.M.E.S.A.).

p) Decreto Provincial N° 321/16 en virtud del cual se ratifican las autoridades designadas por la Asamblea de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM.

q) Ley Provincial N° 8.883, por medio de la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 50 Has de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, conforme al procedimiento previsto por los art. 3, 53 y concordantes de Decreto-Ley N° 1447/75, quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por si, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica, para ser inyectada en el Sistema Interconectado Nacional (SADI).

r) Ley Provincial N° 8.884, por medio de la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 4.142 Has 0.252,41 m2 de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A1, Matrícula N° 6668, Nomenclatura Catastral 17-28-88-5200-144458-0000-1, Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, conforme al procedimiento previsto por los art. 3, 53 y concordantes de Decreto-Ley

Véase nuestro informe de fecha
12 de septiembre de 2017

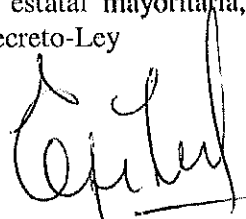
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guinazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (CONT.)

Nº1447/75, quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por si, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica a partir de fuente eólica para ser inyectada en el Sistema Interconectado Nacional (SADI).

s) Ley Nacional Nº 27.191, Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes renovables de Energía se efectuó en el 2015. Por otro lado en 2016 se reglamentó la normativa a través del Decreto Nº 531 del Ministerio de Energía y Minería. La ley declara de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con el destino a la prestación de servicio público como así también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad. La ley 27.191 tiene por objetivo la contribución de fuentes de energía renovables hasta alcanzar el 8% del consumo de energía eléctrica nacional, para el 2018 y el 20% para el 2025.

La duración de la Sociedad es de 99 años, según surge de sus estatutos, contados a partir de la suscripción del acta constitutiva, lo que tuvo lugar en fecha 23 de abril de 2013. La cesión de los activos enunciados a EMESA no tiene plazo de duración y es exclusiva.

Desde el punto de vista de los ingresos de la Sociedad, los conceptos están básicamente constituidos actualmente por los resultados que genera la participación accionaria en otras sociedades, los ingresos por explotación de las áreas hidrocarburíferas cuando alcancen la etapa de comercialización e informes de impacto ambiental. Adicionalmente la Sociedad obtendrá ingresos, en caso de producirse, por la venta de pliegos para licitaciones y los fondos provenientes del desarrollo de proyectos de generación de energía, sea a través de asociación estratégica mediante participación en sociedades controladas o relacionadas, contratos asociativos, o bien porcentajes de la venta de energía instrumentadas a través de contratos bilaterales.

Por el lado de los costos, éstos básicamente se conforman por salarios y gastos conexos, depreciaciones de bienes de uso, gastos de mantenimiento, etc.

Los presentes estados contables han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 30 de agosto de 2017.

Véase nuestro informe de fecha
12 de septiembre de 2017
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. Nº 2


Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guñazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables, están expresados en pesos argentinos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza.

A continuación se detallan las normas contables más relevantes utilizadas para la preparación de los presentes estados contables.

2.1. Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, las depreciaciones, el impuesto a las ganancias, el valor recuperable de los activos no corrientes, por citar los más representativos, a la vez que determina valores contables sobre participaciones en sociedades basados en estados contables que poseen estimaciones (Ver Nota 3). Los resultados reales futuros pueden diferir a las valuaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.2. Consideración de los efectos de la inflación

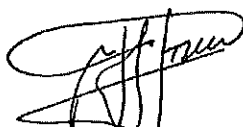
Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Véase nuestro informe de fecha
12 de septiembre de 2017

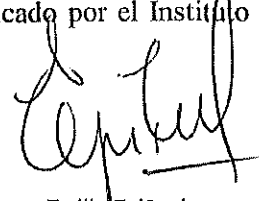
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guinazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES
(CONT.)**

2.2. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

Al 31 de diciembre de 2016, no es posible calcular la tasa acumulada de inflación correspondiente al período de tres años finalizado en esa fecha sobre la base de datos oficiales del INDEC, dado que en el mes de octubre de 2015 el citado organismo discontinuó el cálculo del IPIM, calculándolo nuevamente a partir de enero de 2016.

Al cierre del ejercicio sobre el que se informa la Dirección ha evaluado que no se presentan las características definidas por las normas contables profesionales argentinas para determinar que existe un contexto de inflación que lleven a calificar a la economía como altamente inflacionaria, además la expectativa gubernamental respecto del nivel de inflación es hacia la baja. Por lo tanto, los presentes estados contables no han sido re expresados en moneda constante.


Sin embargo, en los últimos años ciertas variables macroeconómicas que afectan los negocios de la Sociedad, tales como el costo salarial y los precios de los insumos, han sufrido variaciones anuales de cierta importancia. Esta circunstancia debe ser considerada en la evaluación e interpretación de la situación financiera y los resultados que presenta la Sociedad en los presentes estados contables.

2.3. Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2015 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de los estados contables a dicha fecha, con las reclasificaciones necesarias a efectos comparativos en caso de corresponder. En este sentido la Sociedad reevaluó el plazo de cancelación del pasivo detallado en Nota 10, computándolo en el presente ejercicio como no corriente y por ende adecuando el efecto en la columna comparativa.

Véase nuestro informe de fecha
12 de septiembre de 2017
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Mtr. N° 2


Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guiñazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES
(CONT.)**

2.4. Criterios de valuación

a. Caja y bancos

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal al cierre del ejercicio.

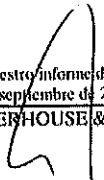
b. Inversiones corrientes


Los fondos comunes de inversión y depósitos en plazos fijos han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada en el momento de la transacción más los resultados financieros devengados al cierre del ejercicio, en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

c. Créditos por ventas, otros créditos, cuentas por pagar y otros pasivos

Los créditos y deudas, excepto lo detallado en párrafo siguiente y los detallados en Nota 2.4.f) y g), han sido valuados a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente en forma neta sobre los estados contables en su conjunto de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Los saldos con sociedades relacionadas han sido valuados de acuerdo con las condiciones estipuladas entre las partes.

Véase ~~mestroy~~ informe de fecha
12 de septiembre de 2017
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emílio Guiñazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES
(CONT.)**

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

d. Inversiones permanentes

Las inversiones permanentes en sociedades en las que se posee influencia significativa han sido valuadas al valor patrimonial proporcional emanado de los estados contables al cierre del ejercicio. Para el resto de las inversiones permanentes en las que no se posee influencia significativa han sido valuadas al costo de adquisición (ver Nota 3). Las normas contables utilizadas por las sociedades relacionadas son las normas contables vigentes para cada uno de los entes, la Sociedad ha realizado las correcciones necesarias cuando los criterios difieren de los utilizados por EMESA en la preparación de sus estados contables.

e. Bienes de uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo de adquisición (considerando los subsidios recibidos, ver Nota 19), neto de sus depreciaciones acumuladas. Las depreciaciones han sido calculadas siguiendo el método de depreciación de la línea recta sobre la base de porcentajes de depreciación calculados en función de la vida útil estimada de cada clase de bien. La Sociedad estima que el valor contable de los bienes de uso no supera su valor de uso al cierre.

f. Impuesto a las ganancias

La Sociedad determina el cargo por impuesto a las ganancias corriente mediante la aplicación de la tasa de dicho impuesto sobre el resultado impositivo, determinado de acuerdo con la Ley de Impuesto a las Ganancias (Ley N° 20.628). El Saldo a pagar neto de anticipos o pagos a cuenta se valúa de acuerdo a con lo detallado en Nota 2.4.c).

Asimismo, la Sociedad contabiliza el impuesto a las ganancias por el método del impuesto a las ganancias diferido, tal cual lo previsto en la R.T. N° 17 de la F.A.C.P.C.E, el cual consiste en el reconocimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro.

Véase nuestro informe de fecha
12 de septiembre de 2017

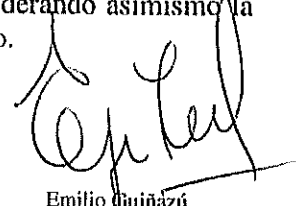
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Quiñazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES
(CONT.)**

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

f. Impuesto a las ganancias (Cont.)

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado, sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de los presentes estados contables. El saldo neto activo por aplicación del método detallado se valúa a su valor nominal.

Una porción relevante de la actividad de la Sociedad, proviene de su participación en sociedades, los resultados por el porcentaje de participación contabilizados no están gravados debido a que tributan en las empresas originarias.

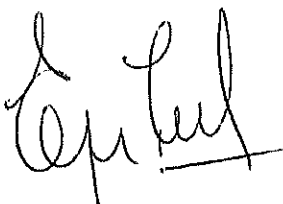
g. Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta devengado en el ejercicio y pagado en ejercicios anteriores como crédito, debido a que estima que en ejercicios futuros podrá computarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias. El crédito originado se valúa a valor nominal.

Véase nuestro informe de fecha
12 de septiembre de 2017
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guiñazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Bienes de uso

al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015

Anexo I

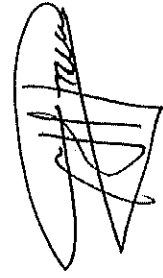
Detalle	VALORES DE ORIGEN					DEPRECIACIONES					Neto resultante al 31.12.16	Neto resultante al 31.12.15	
	Valor al inicio del ejercicio	Altas del ejercicio	Subsidios Fonarsec (Nota 19)	Bajas del ejercicio	Valor al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Del ejercicio (1)	Del subsidio Fonarsec (1)	De las bajas	Acumuladas al cierre del ejercicio			
Terreno	11.911.254	-	-	-	11.911.254	-	-	-	-	-	-	11.911.254	11.911.254
Edificios y mejoras	6.820.000	-	-	-	6.820.000	349.927	136.400	-	-	486.327	-	6.333.673	6.470.073
Equipos de computación	180.784	279.495	-	-	460.279	33.135	60.852	-	-	93.987	-	366.292	147.649
Instalaciones (2)	1.659.293	6.147.336	(2.783.935)	-	5.022.694	114.831	1.173.740	(731.268)	-	557.303	-	4.465.391	1.544.462
Muebles y útiles	460.630	47.991	-	(199.712)	308.909	122.075	61.815	-	(30.345)	153.545	-	155.364	338.555
Rodados	715.401	-	-	-	715.401	212.146	143.080	-	-	355.226	-	360.175	503.255
Software de gestión	17.000	28.245	-	-	45.245	14.042	7.637	-	-	21.679	-	23.566	2.958
Saldos al 31.12.16	21.764.362	6.503.067	(2.783.935)	(199.712)	25.283.782	846.156	1.583.524	(731.268)	(30.345)	1.668.067	-	23.615.715	-
Saldos al 31.12.15	7.598.999	19.398.114	(5.232.751)	-	21.764.362	246.945	599.211	-	-	846.156	-	20.918.206	20.918.206

(1) Ver anexo III

(2) Incluye adquisiciones por FONARSEC

Véase nuestro informe de fecha
12 de septiembre de 2017
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guiffazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON
PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**

Inversiones

al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

Anexo II

INVERSIONES CORRIENTES		
Denominación	Valor de libros \$	
	31.12.16	31.12.15
Fondos comunes de inversión	56.194.920	41.070.223
Aliwen Energía S.A.	95.000	-
Energía de Las Tunas S.A.	95.000	-
Energía de Los Canales S.A.	95.000	-
Energía del Matriz S.A.	95.000	-
Kafue S.A.	95.000	-
Kayen Energía S.A.	95.000	-
Kutek Energía S.A.	95.000	-
Triple Salto S.A.	95.000	-
Walta Energía S.A.	95.000	-
Total inversiones Corrientes	57.049.920	41.070.223

Véase nuestro informe de fecha
12 de septiembre de 2017

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazzaro

Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guíñazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Inversiones (Cont.)

al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

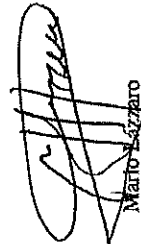
INVERSIONES NO CORRIENTES		Información sobre el emisor (*)					% de Participación	Resultado en sociedades relacionadas (Pérdida) – Ganancia \$
		Actividad principal	Fecha	Capital social	Resultado	Patrimonio neto		
Denominación	Valor de libros \$	31.12.16	31.12.15				31.12.16	31.12.15
Inversiones a VPP								
Central Puerto S.A.	20.588.625	20.588.625		Explotación de centrales de generación eléctrica y cogeneración, y comercialización de dicha energía eléctrica y vapor. Generación, transporte, distribución y comercialización de diversas formas de energía.	31.12.16	1.514.022.000	1.967.911.000	5.154.016
Inversiones a VPP								
Puel Energía S.A. (1)	95.000			Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000
Wayra Energía S.A.(1)	95.000			Realización de proyectos de Generación de Energía eléctrica a partir de fuente eólica	-	100.000	-	100.000
HINISA	249.269.833	208.841.046		Generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque mediante la utilización del sistema hidroeléctrico "Los Ahuiles".	31.12.16	104.623.374	136.381.959	519.745.274
EDESTESA	86.967.430	90.243.731		Servicio público de distribución de energía eléctrica en toda la franja este de Mendoza	31.12.16	24.849.932	(8.400.769)	222.993.410
HIDISA	70.708.417	66.262.946		Generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque mediante la utilización del sistema hidroeléctrico "Diamante".	31.12.16	55.105.430	36.398.643	181.303.634
				Prestación del servicio de transporte de energía eléctrica por distribución troncal dentro de la Región Eléctrica Cuyo, en los términos del Contrato de Concesión que regula tal servicio público y toda otra actividad relacionada con el uso específico de sus instalaciones, prestación de servicios de operación y mantenimiento de instalaciones de transporte de energía eléctrica de terceros, ingeniería, asesoramiento, la consultoría y la ejecución de obras vinculadas con dicho transporte tanto en el país como en el exterior, con los alcances y las limitaciones de las Leyes 15.336, 23.696 y 24.065.				
DISTROCUYO S.A.	83.427.322	66.978.690			31.12.16	36.970.824	57.690.754	327.163.968
Total inversiones no corrientes	511.151.627	452.915.038						90.036.101

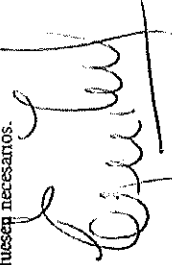
(*) La información surge de estados contables publicados o información contable provista por la gerencia de la sociedad relacionada con los ajustes que fuesen necesarios.
 (1) Al 31 de diciembre de 2016 dichas sociedades no han tenido movimientos, por lo que el VPP coincide con el costo de adquisición.

Véase nuestro informe de fecha
12 de septiembre de 2017

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2
(Socio)


Mario Sazgaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guinazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

**Información Requerida por el Art. 64. inc. b) de la Ley 19.550 (Ley de General de
Sociedades)**

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2016 y 2015

Anexo III

Rubros	Gastos operativos al 31.12.16		Total gastos operativos al 31.12.16	Total gastos operativos al 31.12.15
	Gastos de administración	Gastos de desarrollo de proyectos		
	\$			
Remuneraciones y cargas sociales	10.363.591	-	10.363.591	6.209.159
Honorarios	1.912.093	2.527.660	4.439.753	1.677.451
Gastos de mantenimiento	2.525.052	-	2.525.052	133.452
Amortización	852.256	-	852.256	599.211
Gastos varios	144.185	413.425	557.610	1.278.846
Combustibles	101.773	-	101.773	76.066
Gastos de capacitación	337.655	-	337.655	171.453
Alquileres	2.669	-	2.669	21.810
Impuestos	481.888	-	481.888	402.821
Seguros	553.549	-	553.549	71.426
Servicios de limpieza	268.285	-	268.285	323.994
Viáticos y alojamientos	515.054	339.817	854.871	575.454
Gastos medición de vientos	65.836	318.877	384.713	837.926
Servicios públicos	212.689	-	212.689	94.466
Totales del ejercicio	18.336.575	3.599.779	21.936.354	12.473.535

Véase nuestro informe de fecha
12 de septiembre de 2017

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guinazú
Presidente



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Sres. Presidente y Directores de
Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria
Domicilio legal: Peltier 351, Casa de Gobierno, Cuerpo Central, Cuarto Piso
Ciudad, Provincia de Mendoza
CUIT: 30-71404774-0

Informe sobre los estados contables

Hemos auditado los estados contables adjuntos de Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (en adelante "EMESA" o "la Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2016, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2015, son parte integrante de los estados contables auditados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas argentinas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas, exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados contables se encuentran libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los

Price Waterhouse & Co. S.R.L., 9 de Julio 921, piso 1º, M5500DOX - Mendoza
T: +(54.261) 429.5300, F: +(54.261) 429.5300 int. 1116, www.pwc.com/ar



Price Waterhouse & Co. S.R.L. es una firma miembro de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited (PwCIL). Cada una de las firmas es una entidad legal separada que no actúa como mandataria de PwCIL ni de cualquier otra firma miembro de la red.



procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la Sociedad y de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de EMESA al 31 de diciembre de 2016, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados contables de EMESA no han sido transcritos a los libros Diario e Inventario y Balances;
- b) al 31 de diciembre de 2016 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad asciende a \$ 323.769, no siendo exigible a dicha fecha;
- c) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para EMESA previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza.

Mendoza, 12 de septiembre de 2017

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Carlos Brondo
Contador Público (UNC)
Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza



LEGALIZACION C.P.C.E. MENDOZA AL DORSO



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Mendoza**

N° 1 0782350

LEY 5.051

Mendoza,

26/09/17

532047 Legalización N°

10782350

Legalizamos, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 5.051 (Art. 36, Inc g) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 12/09/17 en EST. CONT. SOC COM. de fecha 31/12/16 perteneciente

a EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A.P.E.M.

para ser presentada ante

QUIEN CORRESPONDA

, que se corresponde con la que el D.

BRONDO CARLOS JAVIER

tiene registrada en la matrícula

de CONTADOR PÚBLICO N°

1-05601

y que se han efectuado los controles de matrícula

vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma.



LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIÓN.

Dra. MARIA PATRICIA CAÑAS
CDOR. INJ. NA. - Mat. 3251
SECRETARIA DE LEGALIZACIONES

INFORME DE COMISIÓN FISCALIZADORA.

Señores Accionistas de
EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A.P.E.M. (E.M.E.S.A.):

En nuestro carácter de Síndicos Ad-Honorem de la Empresa Mendocina de Energía S.A.P.E.M. (E.M.E.S.A.), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 294 de la ley de sociedades comerciales, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo I. siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basándonos en el trabajo que se menciona en el apartado II.

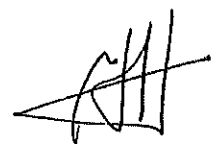
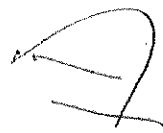
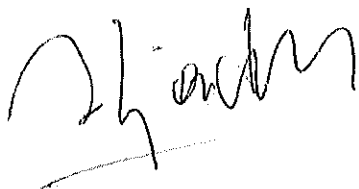
I. DOCUMENTOS EXAMINADOS.

- a. Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2016.
- b. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- c. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- d. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- e. Notas 1 a 22 y Anexos I a III.
- f. Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

II. ALCANCE DEL EXAMEN.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los documentos detallados en el párrafo I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a los aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) del párrafo I, hemos revisado la auditoría efectuada por el auditor externo PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. quien emitió su informe de acuerdo con las normas de



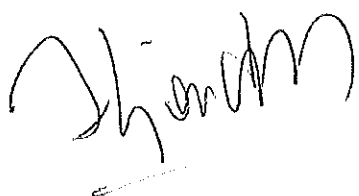
auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L..

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro Informe.

Asimismo, en relación con la memoria del directorio correspondiente el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la ley de sociedades comerciales y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la sociedad y otra documentación pertinente.

III. DICTAMEN.


Basados en el examen realizado, con el alcance descrito en el párrafo II, en nuestra opinión los estados contables de EMESA al 31 de diciembre de 2016 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de EMESA al 31 de diciembre de 2016 y los resultados de sus operaciones, la evolución del Patrimonio Neto y las variaciones del capital corriente por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales y han sido preparados de acuerdo con las normas contables vigentes en la Provincia de Mendoza.



En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

Adicionalmente, informamos que los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

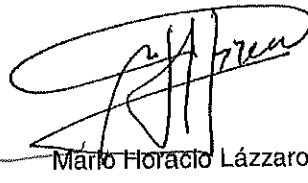
Mendoza, 15 de Setiembre de 2017



Walter Alejandro Mas



Alejandro Federicci



Mario Horacio Lázaro

